

Siendo las catorce horas, del día martes veintiocho de febrero del año dos mil veintitrés, se reunieron en el Salón Villahermosa, Recinto Oficial para la celebración de Sesiones del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los Ciudadanos Regidores, para efectuar Sesión Ordinaria, en términos de lo dispuesto en los artículos 23, 39, fracción I, 40 y 65, fracción IX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 26, fracción I y 30 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Buenas tardes Regidoras y Regidores que integramos este Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 65, fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 26, fracción I y 30 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, los he convocado para el día de hoy martes 28 de febrero de 2023, para celebrar Sesión Ordinaria de Cabildo.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, esta sesión es transmitida en vivo a través de la página oficial del ayuntamiento y por Facebook en @Gobierno Centro.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Para dar inicio a esta sesión, solicito al Secretario realice el pase de lista y en su caso declare el quórum correspondiente.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Con su permiso Presidenta:

- | | |
|--|------------|
| 1.- Regidora Yolanda del Carmen Osuna Huerta | (Presente) |
| 2.- Regidor Daniel Cubero Cabrales | (Presente) |
| 3.- Regidora Karla Victoria Durán Sánchez | (Presente) |
| 4.- Regidora Tila del Rosario Hernández Javier | (Presente) |
| 5.- Regidora Mayra Cristhel Rodríguez Ramos | (Presente) |

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Hay quórum Presidenta, con la asistencia de cinco Regidores.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Solicito a los presentes ponerse de pie.- Siendo las catorce horas con trece minutos del día martes 28 de febrero de 2023, habiendo quórum, declaro formalmente abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.- Pueden sentarse.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Solicito al Secretario por favor dé lectura al orden del día.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Muy buenas tardes a todos, con su permiso Presidenta.

Orden del día

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Discusión y aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura de la correspondencia recibida.
- 5.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de febrero de 2023.
- 6.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Fraccionamiento Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m².
- 7.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza el Cambio de Uso de Suelo "Habitacional Densidad Alta (H4)" a "la Asignación de Destino para Instalación de Infraestructura", de un predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco con una superficie de 10,000.00 m², para la construcción de una subestación eléctrica.
- 8.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza otorgar poderes notariales.

- 9.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, suscriban con el Servicio de Administración Tributaria, Convenio de Colaboración para instrumentar el uso de los certificados de la firma electrónica avanzada.
- 10.- Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales en los accesorios del pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, para el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2023".
- 11.- Asuntos generales.
- 12.- Clausura de la sesión.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Cumplida su encomienda Presidenta.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Solicito al Secretario someta a votación el orden del día que acaba de dar a conocer.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el orden del día.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el orden del día con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Toda vez que los asuntos señalados en el orden del día fueron circulados previamente, con fundamento en lo establecido en el artículo 56 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al Secretario someta a votación para que se dispensen sus lecturas.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación la dispensa de la lectura de los asuntos señalados en el orden del día.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que la dispensa a la lectura de los asuntos señalados en el orden del día, ha sido aprobada con cinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El Tercer Punto del orden del día corresponde a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.- En virtud de que previamente ha sido aprobada la dispensa a su lectura, solicito al Secretario someta a votación de los integrantes de este Honorable Cabildo la aprobación del acta de la sesión número 32, de fecha 31 de enero de 2023.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación la aprobación del acta de la sesión anterior.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, informo a usted que ha sido aprobada el acta de la sesión anterior, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Para desahogar el Cuarto Punto del orden del día, solicito al Secretario dé lectura a la correspondencia recibida.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 22, fracción XIII del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se informa que la Secretaría del Ayuntamiento, recepcionó la correspondencia siguiente:

1. Las Actas de las Sesiones de las Comisiones Edilicias siguientes:

- Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito
- Comisión de Servicios Municipales
- Comisión de Hacienda
- Comisión de Programación
- Comisión de Educación, Cultura y Recreación
- Comisión de Ambiente y Protección Civil
- Comisión de Administración
- Comisión de Igualdad de Género
- Comisión de Desarrollo
- Comisión de Fomento Económico
- Comisión de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de sus Aguas Residuales
- Comisión de Obras y Asentamientos Humanos
- Comisión de Asuntos Indígenas
- Comisión de Salud
- Comisión de Participación Social y Atención Ciudadana
- Comisión Edilicia de Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Características Especiales

2. Oficio número DF/SC/0394/2023, signado por el Lic. Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas, mediante el cual remite el informe del mes de enero de 2023, relativo a las cantidades que quedaron disponibles, en cada una de las partidas de gastos globales del presupuesto de egresos.
3. Oficio número DOOTSM/587/2023, signado por el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante el cual da contestación al oficio número 0015/MCRR/QR/2023, de la Regidora Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, a través del cual solicitó se le proporcione la documentación relacionada con la construcción de un local comercial que se lleva a cabo en un predio ubicado en la Avenida Rosales número 305, Sector Compuerta de la Colonia José María Pino Suárez, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Cumplida su encomienda Presidenta.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Este Honorable Cabildo se da por enterado de los trabajos llevados a cabo por cada una de las Comisiones Edilicias que conforman el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, se les reconoce y exhorta a que continúen trabajando en favor de este municipio.

Respecto al informe de la Dirección de Finanzas, se instruye al Secretario lo remita a la Contraloría Municipal y a la Dirección de Programación, para conocimiento y trámites que en el ámbito de sus competencias correspondan.

En cuanto al oficio de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, lo remita a la Regidora Mayra Cristhel Rodríguez Ramos, para su conocimiento.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Cuarto Punto** del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de febrero de 2023, mismo que fue dispensada su lectura.

Villahermosa, Tabasco, a **23 de febrero de 2023**

ASUNTO: Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de febrero de 2023.

**Ciudadanos Regidores Integrantes del
H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
P r e s e n t e:**

Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78 fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los integrantes de la Comisión de Programación, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, respecto a la modificación y adecuaciones al Presupuesto General de Egresos para el mes de **febrero de 2023**, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

SEGUNDO.- Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 78, fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación los CC. Daniel Cubero Cabrales, Tila del Rosario Hernández Javier y Yolanda del Carmen Osuna Huerta, se llevaron a cabo las reuniones con el Director de Programación, Carlos Fernando Juárez Torres, con la finalidad de revisar el proyecto de adecuaciones presupuestarias del mes de **febrero** del Presupuesto de Egresos **2023**, cuyas observaciones fueron solventadas en tiempo y forma, acorde a los razonamientos y fundamentos legales.

CUARTO.- Que el artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento y encargado de *elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a la Ley de ingresos y Presupuesto de Egresos y las leyes respectivas, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento*; así como sus adecuaciones, a propuesta del Director de Programación de conformidad con el Artículo 124 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y la previsión de los ingresos. Así mismo, el Presidente podrá solicitar al Cabildo la aprobación de la modificación, y en su caso, la ampliación del presupuesto.

QUINTO.- En Sesión número treinta y dos, del H. Cabildo de Centro, Tipo Ordinaria, del periodo 2021-2024, celebrada con fecha 31 de enero de 2023, se aprobaron las adecuaciones presupuestarias del mes de enero, quedando el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2023, por la cantidad de **\$3,969,770,705.94** (Tres mil novecientos sesenta y nueve millones setecientos setenta mil setecientos cinco pesos 94/100 M.N.).

SEXTO.- Para el mes de **Febrero** el Presupuesto de Egresos Municipal 2023, se incrementa en la cantidad de **\$264,519,250.52** (Doscientos sesenta y cuatro millones quinientos diecinueve mil doscientos cincuenta pesos 52/100 M.N.), quedando en la cantidad de **\$4,234,289,956.46** (Cuatro mil doscientos treinta y cuatro millones doscientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos 46/100 M.N.).

PARTICIPACIONES

Se incrementa el programa normal por un monto de **\$186,982,546.02** (Ciento ochenta y seis millones novecientos ochenta y dos mil quinientos cuarenta y seis pesos 02/100 M.N.), de conformidad con el oficio DF/SI/0370/2023 de la Dirección de Finanzas.

Se incrementa el remanente y se reduce el refrendo por un monto de **\$3.14** (Tres pesos 14/100 M.N.), de conformidad con los oficios DOOTSM/UEA/00448/2023 y DOOTSM/UEA/00504/2023 de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Se elaboraron 54 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$24,697,182.35** (Veinticuatro millones seiscientos noventa y siete mil ciento ochenta y dos pesos 35/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

Transferencia de recursos para la partida 11101.- Dietas. Dirección de Administración.	2,682,977.70
Transferencia de recursos para la partida 24601.- Material eléctrico y electrónico. Presidencia Municipal.	3,225.00
Transferencia de recursos para la partida 24901.- Otros materiales y artículos de construcción y reparación. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	10,459.72
Transferencia de recursos para las partidas 21102.- Equipos menores de oficina, 24101.- Productos minerales no metálicos, 24401.- Madera y productos de madera, 24701.- Artículos metálicos para la construcción, 35301.- Mantenimiento y conservación de bienes informáticos, 37104.- Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	110,513.34
Transferencia de recursos para las partidas 26103.-Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos, 24901.- Otros materiales y artículos de construcción y reparación y 21503.- Material impreso.- Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	11,525.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Transferencia de recursos para las partidas 24601.- Material eléctrico y electrónico y 27401.- Productos textiles. Secretaría del Ayuntamiento.	2,000.00
Transferencia de recursos para la creación de la acción 00384.- Gastos de operación del programa de educación para adultos. Dirección de Educación Cultura y Recreación.	890,000.00
Transferencia de recursos para la partida 22106.-Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias. Dirección de Administración.	19,866.63
Transferencia de recursos para la partida 37501.- Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	23,100.00
Transferencia de recursos para la partida 27401.- Productos textiles. Secretaría Técnica.	1,000.00
Transferencia de recursos para la partida 29601.- Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte. Coordinación de Desarrollo Político.	2,784.00
Transferencia de recursos para la partida 39202.- Otros impuestos y derechos. Dirección de Administración.	3,500.00
Transferencia de recursos para las partidas 32601.- Arrendamiento de Maquinaria y equipo, 21102.- Equipos menores de oficina y 32301.- Arrendamiento de equipo y bienes informáticos. Dirección de Desarrollo.	791,116.00
Transferencia de recursos para la partida 35301.- Mantenimiento y conservación de bienes informáticos. Dirección de Administración.	5,000.00
Transferencia de recursos para las partidas 35501.- Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, 33401.- Servicios para capacitación a servidores públicos y 59101.- Software, creándose el proyecto K0387.- Tecnologías de la información del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano por la cantidad de \$35,050.00. Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano.	127,970.00
Transferencia de recursos para la partida 29601.- Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte. Dirección de Atención Ciudadana.	7,544.00
Transferencia de recursos para las partidas 21101.- Materiales y útiles de oficina, 22102.- Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras y 44113.- Cooperaciones diversas. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	63,280.00
Transferencia de recursos para nominas del mes de febrero	272,367.80
Transferencia de recursos para la partida 24701.- Artículos metálicos para la construcción. Dirección de Asuntos Jurídicos.	2,340.00
Transferencia de recursos para las partidas 21101.- Materiales y útiles de oficina y 24901.- Otros materiales y artículos de construcción y reparación. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	108,000.00
Ampliación de recursos para la partida 35302.-Instalaciones. Presidencia Municipal.	153,741.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Transferencia de recursos para la partida 39102.- Pagos Post Mortem.- Dirección de Administración.	67,568.00
Ampliación de recursos para las partidas 33401.- Servicios para capacitación a servidores públicos y 43901.- Subsidios para capacitación y becas. Coordinación de Modernización e Innovación.	760,000.00
Transferencia de recursos para la contratación de una plaza de Subcoordinador de Información y Contenido. Coordinación de Información.	295,736.29
Ampliación de recursos para la partida 44503.- Apoyos sociales a Instituciones sin fines de lucro. Coordinación de Salud.	11,200.00
Ampliación de recursos para la creación de la acción K0391.- Equipamiento para la Coordinación de Desarrollo Político. Coordinación de Desarrollo Político.	16,004.84
Transferencia de recursos para la partida 25101.- Productos químicos básicos. Secretaría del Ayuntamiento.	4,462.00
Transferencia de recursos para la partida 35501.- Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. Coordinación de Protección Civil.	400,000.00
Transferencia de recursos para la partida 22106.-Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias. Dirección de Administración.	5,000.00
Transferencia de recursos por ajuste a la partida 13301.- Remuneraciones por horas extraordinarias.	2,034,532.10
Transferencia de recursos para las partidas 21401.- Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, 39602.- otros gastos por responsabilidades y 27201.- Prendas de protección personal. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	60,000.00
Transferencia de recursos para la partida 29601.- Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	2,000.00
Transferencia de recursos para la partida 39202.- Otros impuestos y derechos. Dirección de Administración.	2,000.00
Transferencia de recursos para la partida 31201.- Servicios de gas.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	7,000.00
Transferencia de recursos para la partida 35102.-Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos, 33604.- Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades y 35901.- Servicios de Jardinería y fumigación. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	79,733.93
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0395.- Equipamiento para la Coordinación de Protección Civil. Coordinación de Protección Civil.	594,720.00
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0396.- Equipamiento para la Secretaría del Ayuntamiento. Secretaría del Ayuntamiento.	594,720.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

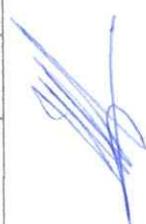
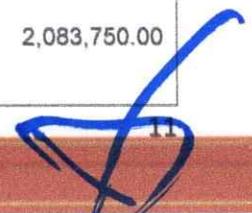
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0398.- Equipamiento para la Contraloría Municipal. Contraloría Municipal.	594,720.00
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0397.- Equipamiento para la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	594,720.00
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0399.- Equipamiento para la Dirección de Asuntos Jurídicos. Dirección de Asuntos Jurídicos.	359,880.00
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0400.- Equipamiento para la Dirección de Administración. Dirección de Administración.	4,074,360.00
Ampliación de recursos para la partida 34501.- Seguro de bienes patrimoniales. Dirección de Administración.	486,875.00
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0402.- Equipamiento para la Coordinación de Salud. Coordinación de Salud.	594,720.00
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0401.- Equipamiento para la Dirección de Educación, Cultura y Recreación. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	359,880.00
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0403.- Equipamiento para la Dirección de Desarrollo. Dirección de Desarrollo.	2,378,880.00
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0404.- Equipamiento para la Coordinación de Información. Coordinación de Información.	594,720.00
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0405.- Equipamiento para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	594,720.00
Transferencia de recursos para las partidas 21101.- Materiales y útiles de oficina, 21401.- Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos, 21503.- Material impreso, 21601.- Material de limpieza, 24601.- Material eléctrico y electrónico, 24801.- Materiales complementarios, 26102.- Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas Públicos, 29101.- Herramientas menores, 32701.- Patentes, derechos de autor, regalías y otros, 32903.- Otros arrendamientos, 33401.- Servicios para capacitación a servidores públicos, 33604.- Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades y 35501.- Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	514,500.00
Transferencia de recursos para la creación de la acción 00408.-Desarrollo Municipal Sostenible con Perspectiva global. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	147,800.00
Transferencia de recursos para la creación de la acción 00407.- Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Centro. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	500,000.00
Transferencia de recursos por cancelación de saldo de la partida 33501.- Estudios e investigaciones. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	837,700.00
Ampliación de recursos para la partida 54103.- Vehículos y equipos terrestres destinados a servicios públicos y la operación de programas. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	144,720.00
Ampliación de recursos para la partida 32903.- Otros arrendamientos.- Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	192,000.00
Ampliación de recursos para la partida 95101.- Costo por coberturas.- Dirección de Finanzas.	1,500,000.00

INGRESOS PROPIOS

Se elaboraron 17 transferencias de recursos por un monto de **\$4,742,221.72** (Cuatro millones setecientos cuarenta y dos mil doscientos veintinueve pesos 72/100 M.N.), por conceptos que se describen a continuación:

Transferencia de recursos para la partida 56701.- Herramientas y máquinas-herramienta. Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro.	90,000.00
Transferencia de recursos para la partida 39602.- Otros gastos por responsabilidades. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	31,508.00
Transferencia de recursos para nóminas del mes de febrero	3,334.47
Transferencia de recursos para la partida 13415.- Compensaciones para una plaza de Subcoordinador de Información y Contenido. Dirección de Información.	266,000.00
Transferencia de recursos por ajuste a la partida 13301.- Remuneraciones por horas extraordinarias.	57,918.10
Transferencia de recursos para compensaciones del mes de febrero.	291,031.12
Transferencia de recursos para la partida 44113.- Cooperaciones diversas. Dirección de Fomento Económico y Turismo.	100,000.00
Transferencia de recursos para la partida 24401.- Madera y productos de madera. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	2,000.00
Transferencia de recursos para la partida 51501.- Bienes informáticos. - Dirección de Fomento Económico y Turismo.	175,640.00
Transferencia de recursos para reducción del proyecto K0171.-Equipamiento para la Dirección de Fomento Económico y Turismo. Dirección de Fomento Económico y Turismo.	24,400.00
Ampliación de recursos para la partida 21102.- Equipos menores de oficina. Dirección de Fomento Económico y Turismo.	24,360.00
Ampliación de recursos para la partida 54103.- Vehículos y equipo terrestres destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos. Dirección de Atención a las Mujeres.	22,400.00
Ampliación de recursos para la partida 54104.-Vehiculos y equipo terrestres, destinados a servicios administrativos. Dirección de Administración.	9,880.00
Transferencia de recursos para la partida 21102.- Equipos menores de oficina y la creación del proyecto K0394.- Equipamiento para la Dirección de Finanzas por \$163,000.00. Dirección de Finanzas.	315,000.03
Transferencia de recursos para la partida 54103.- Vehículos y equipos terrestres destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos. Dirección de Finanzas.	895,000.00
Transferencia de recursos para la partida 54104.-Vehiculos y equipo terrestres destinados a servicios administrativos. Dirección de Administración	350,000.00
Ampliación de recursos para la creación de la acción 00406.- Vinculación y concertación interinstitucional para la gestión socioambiental. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	2,083,750.00



RAMO 33 FONDO III

Se incrementa el programa normal por un monto de **\$63,424,672.21** (Sesenta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil seiscientos setenta y dos pesos 21/100 M.N.), de conformidad con el oficio DF/SI/0369/2023 de la Dirección de Finanzas.

Se incrementa el remanente y se reduce el refrendo por un monto de **\$475,977.17** (Cuatrocientos setenta y cinco mil novecientos setenta y siete pesos 17/100 M.N.), de conformidad con el oficio DOOTSM/UEA/00504/2023 de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

RAMO 33 FONDO IV

Se incrementa el programa normal por un monto de **\$14,127,158.35** (Catorce millones ciento veintisiete mil ciento cincuenta y ocho pesos 35/100 M.N.), de conformidad con el oficio DF/SI/0369/2023 de la Dirección de Finanzas.

Se elaboró una transferencia de recursos por un monto de **\$11,426,315.95** (Once millones cuatrocientos veintiséis mil trescientos quince pesos 95/100 M.N.), por los conceptos siguientes:

Transferencia de recursos para la nómina del personal eventual por obra determinada. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	11,426,315.95
--	---------------

CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES.

Se elaboraron 3 transferencias de recursos por **\$891,809.04** (Ochocientos noventa y un mil ochocientos nueve pesos 04/100 M.N.), por concepto de:

Transferencia de recursos para nóminas del mes de febrero	382.00
Transferencia de recursos por ajuste a la partida 13301.- Remuneraciones por horas extraordinarias.	771,220.00
Ampliación de recursos para la partida 39102.- Pagos Post Mortem.- Dirección de Administración.	120,207.04

PARQUES Y JARDINES.

Se elaboraron 12 transferencias de recursos por **\$3,203,150.26** (Tres millones doscientos tres mil ciento cincuenta pesos 26/100 M.N.), por concepto de:

2 Transferencias de recursos para nóminas del mes de febrero	125,342.28
Ampliación de recursos para la creación de la acción 00390.- Gastos de operación de la Coordinación de Espacios Públicos. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	36,329.36
Ampliación de recursos para la partida 38201.- Gastos de orden social. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	199,520.00
Ampliación de recursos para la partida 33602.- Otros servicios comerciales. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	66,990.00
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0392.- Equipamiento para la Coordinación de Espacios Públicos. Coordinación de Espacios Públicos.	1,088,158.00
Ampliación de recursos para la partida 54201.-Carrocerías y remolques. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	148,000.00
Ampliación de recursos para la partida 25401.- Materiales, accesorios y suministros médicos. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	10,000.00
Ampliación de recursos para la creación del proyecto K0393.- Equipos para la Coordinación de Espacios públicos. Coordinación de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	206,100.00
Ampliación de recursos 26102.-Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos. Coordinación de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	1,129,472.46
Transferencia de recursos para compensaciones del mes de febrero.	648.00
Ampliación de recursos para la partida 35501.- Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	192,590.16

FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS

Se incrementa el remanente y se reduce el refrendo por un monto de **\$0.47** (Cero pesos 47/100 M.N.), de conformidad con el oficio DOOTSM/UEA/00504/2023 de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Se elaboró una transferencia de recursos por **\$5,479,676.13** (Cinco millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos dieciséis pesos 13/100 M.N.), por concepto de:

Ampliación de recursos para el proyecto K0409.- Rehabilitación de drenaje sanitario en Centro, Localidad Villahermosa, Asentamiento Colonia Galaxia Tabasco 2000, Prolongación de Avenida 27 de febrero. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	5,479,676.13
--	--------------

CONVENIO DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

Se reduce el refrendo por reclasificación de fuente de financiamiento de recursos estatales a recursos federales por un monto de **\$2,891,056.04** (Dos millones ochocientos noventa y un mil cincuenta y seis pesos 04/100 M.N.).

C. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS

Se incrementa el refrendo por reclasificación de fuente de financiamiento de recursos estatales a recursos federales por un monto de **\$2,891,056.04** (Dos millones ochocientos noventa y un mil cincuenta y seis pesos 04/100 M.N.).

CAPUFE

Se incrementa el remanente y se reduce el refrendo por un monto de **\$58,504.27** (Cincuenta y ocho mil quinientos cuatro pesos 27/100 M.N.), de conformidad con los oficios DOOTSM/UEA/00448/2023 y DOOTSM/UEA/00504/2023 de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

CONVENIO SEDENER-H. AYUNTAMIENTO

Se reduce el remanente por la cantidad de **\$15,126.06** (Quince mil ciento veintiséis pesos 06/100 M.N.) de conformidad con el oficio DA/SDRMYSG/0749/2023 de la Dirección de Administración.

SÉPTIMO.- Las adecuaciones presupuestarias del mes de **febrero**, fueron por la cantidad de **\$50,440,355.45** (Cincuenta millones cuatrocientos cuarenta mil trescientos cincuenta y cinco pesos 45/100 M.N.), cabe hacer mención que la definición de adecuación presupuestal de conformidad con el punto 2.5 del Manual de Normas Presupuestarias del Municipio de Centro, Tabasco y con fundamento en el artículo 124 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco son Transferencias, ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos Municipal.

OCTAVO.- El presupuesto modificado en sus diferentes clasificaciones, derivado de las adecuaciones presentadas en este Dictamen, se adjuntan para su aprobación en los anexos 1, 2, 3, 4.

NOVENO.- Después de haber evaluado la información presentada a detalle por el C. Carlos Fernando Juárez Torres, Director de Programación, esta Comisión Edilicia de Programación determina que existen elementos suficientes para autorizar las adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal informadas.

DÉCIMO.- En razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la

Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que, el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, me permito proponer y someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; aprueba las adecuaciones presupuestarias **del mes de febrero del ejercicio fiscal 2023**, en las fuentes de financiamiento, programas presupuestarios y unidades administrativas asentadas.

TRANSITORIO

PRIMERO.- Las adecuaciones presupuestarias presentadas en este dictamen entran en vigor en el mes de **febrero** del ejercicio fiscal 2023.

ATENTAMENTE

La Comisión de Programación

(Firma Legible en el Original)
C. Daniel Cubero Cabrales
Presidente

(Firma Legible en el Original)
C. Tila del Rosario Hernández Javier
Secretario

(Firma Legible en el Original)
C. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Vocal

1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.
3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.
4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

ANEXO 1. PRESUPUESTO MODIFICADO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE/PROCEDENCIA	ENERO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	FEBRERO
RECURSOS FISCALES	646,594,425.42	0.00	646,594,425.42
INGRESOS PROPIOS	646,296,143.34	0.00	646,296,143.34
PROGRAMA NORMAL	552,056,029.65	0.00	552,056,029.65
REFRENDO	18,185,994.27	0.00	18,185,994.27
REMANENTE	76,054,119.42	0.00	76,054,119.42
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) MUNICIPAL	298,282.08	0.00	298,282.08
REFRENDO	298,282.08	0.00	298,282.08
FINANCIAMIENTOS INTERNOS	72,228.16	0.00	72,228.16
FINANCIAMIENTO BBVA	1,340.18	0.00	1,340.18
REMANENTE	1,340.18	0.00	1,340.18
FINANCIAMIENTO BBVA MEXICO CP	70,887.98	0.00	70,887.98
REMANENTE	70,887.98	0.00	70,887.98
RECURSOS FEDERALES	2,860,805,211.18	267,425,432.62	3,128,230,643.80
C. FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	0.00	2,891,056.04	2,891,056.04
REFRENDO	0.00	2,891,056.04	2,891,056.04
CAPUFE	24,335,906.36	0.00	24,335,906.36
PROGRAMA NORMAL	22,345,112.00	0.00	22,345,112.00
REFRENDO	1,990,794.36	-58,504.27	1,932,290.09
REMANENTE	0.00	58,504.27	58,504.27
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	1,879,165.00	0.00	1,879,165.00
REMANENTE	1,879,165.00	0.00	1,879,165.00
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS	70,309,604.76	0.00	70,309,604.76
PROGRAMA NORMAL	41,359,004.80	0.00	41,359,004.80



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

REFRENDO	19,403,198.85	-0.47	19,403,198.38
REMANENTE	9,547,401.11	0.47	9,547,401.58
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES TERRESTRES	15,628,008.56	0.00	15,628,008.56
PROGRAMA NORMAL	10,339,751.20	0.00	10,339,751.20
REFRENDO	3,227,057.04	0.00	3,227,057.04
REMANENTE	2,061,200.32	0.00	2,061,200.32
PARTICIPACIONES	1,916,316,812.93	186,982,546.02	2,103,299,358.95
PROGRAMA NORMAL	1,770,420,599.09	186,982,546.02	1,957,403,145.11
REFRENDO	71,294,048.60	-3.14	71,294,045.46
REMANENTE	74,602,165.24	3.14	74,602,168.38
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)	34,390,098.94	0.00	34,390,098.94
PROGRAMA NORMAL	23,727,659.35	0.00	23,727,659.35
REFRENDO	10,662,439.59	0.00	10,662,439.59
PROGRAMA DE DEVOLUCION DE DERECHOS (PRODDER)	15,294,638.91	0.00	15,294,638.91
PROGRAMA NORMAL	5,735,903.20	0.00	5,735,903.20
REFRENDO	9,558,735.71	0.00	9,558,735.71
PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)	2,315,575.96	0.00	2,315,575.96
REFRENDO	2,315,575.96	0.00	2,315,575.96
RAMO 33 FONDO III	187,114,754.11	63,424,672.21	250,539,426.32
PROGRAMA NORMAL	147,527,661.79	63,424,672.21	210,952,334.00
REFRENDO	39,587,092.32	-475,977.17	39,111,115.15
REMANENTE	0.00	475,977.17	475,977.17
RAMO 33 FONDO IV	593,220,645.65	14,127,158.35	607,347,804.00
PROGRAMA NORMAL	593,220,645.65	14,127,158.35	607,347,804.00
RECURSOS ESTATALES	462,298,841.18	-2,906,182.10	459,392,659.08



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

CONVENIO DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	2,891,056.04	-2,891,056.04	0.00
REFRENDO	2,891,056.04	-2,891,056.04	0.00
REMANENTE	0.00	0.00	0.00
CONVENIO FISE BIENESTAR-H. AYUNTAMIENTO	28,125,975.19	0.00	28,125,975.19
PROGRAMA NORMAL	21,100,321.00	0.00	21,100,321.00
REFRENDO	7,025,654.19	0.00	7,025,654.19
CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	373,424,885.09	0.00	373,424,885.09
PROGRAMA NORMAL	369,890,561.54	0.00	369,890,561.54
REMANENTE	3,534,323.55	0.00	3,534,323.55
CONVENIO SEDENER-H. AYUNTAMIENTO	15,126.06	-15,126.06	0.00
REMANENTE	15,126.06	-15,126.06	0.00
PARQUES Y JARDINES	57,841,798.80	0.00	57,841,798.80
PROGRAMA NORMAL	56,298,825.00	0.00	56,298,825.00
REMANENTE	1,542,973.80	0.00	1,542,973.80
TOTAL GENERAL	3,969,770,705.94	264,519,250.52	4,234,289,956.46

ANEXO 2. PRESUPUESTO MODIFICADO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO					
PROGRAMA		ENERO	AMPLIADO	REDUCIDO	FEBRERO
D001	Deuda	33,924,411.68	0.00	0.00	33,924,411.68
E001	Agua Potable	299,996,762.83	110,441.20	120,207.04	299,986,996.99
E002	Drenaje y Alcantarillado	279,533,246.41	94,683.11	720,525.49	278,907,404.03
E029	Protección Civil	12,374,353.16	400,847.35	400,000.00	12,375,200.51
E048	Registro e Identificación de la Población	20,539,411.48	1,500.00	1,500.00	20,539,411.48
E056	Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos	409,115,232.89	50,000.00	833,762.16	408,331,470.73
E057	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos	391,910,011.32	3,852,148.02	2,544,868.94	393,217,290.40
E058	Servicio de Alumbrado Público	169,267,801.79	370,432.03	1,000,591.80	168,637,642.02



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

E059	Servicio a Mercados Públicos	55,718,545.51	122,926.18	0.00	55,841,471.69
E060	Servicio a Panteones	17,588,387.93	103,684.04	0.00	17,692,071.97
F001	Desarrollo Agrícola	16,635,617.52	0.00	0.00	16,635,617.52
F002	Desarrollo Pecuario	12,683,330.00	701,116.00	791,116.00	12,593,330.00
F005	Desarrollo Acuicola	7,459,634.46	16,230.24	0.00	7,475,864.70
F006	Fomento a la Industria y Atracción de Inversiones	18,518,084.65	39,054.08	6,542.10	18,550,596.63
F008	Fomento al Turismo	11,539,672.92	100,000.05	259,613.60	11,380,059.37
F013	Apoyo al Empleo	181,126.34	0.00	0.00	181,126.34
F015	Vivienda	7,139,500.00	0.00	0.00	7,139,500.00
F021	Apoyo al Fomento de la Cultura Ambiental	11,111,929.24	3,248,050.00	2,002,000.00	12,357,979.24
F031	Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	96,727,729.16	91,604.43	48,103.72	96,771,229.87
F032	Fomento a la Salud	25,128,343.33	11,200.00	0.00	25,139,543.33
F033	Fomento a la Educación	14,979,776.14	890,000.00	896,736.29	14,973,039.85
F034	Fomento a la Cultura y las Artes	54,772,892.94	66,280.00	202,825.28	54,636,347.66
F036	Bienestar de los Pueblos Indígenas	2,285,501.95	0.00	0.00	2,285,501.95
F040	Fomento al deporte y a la Recreación	26,739,801.57	0.00	0.00	26,739,801.57
K002	Infraestructura para Agua Potable	37,129,789.65	6,685,146.69	6,685,146.69	37,129,789.65
K003	Drenaje y Alcantarillado	113,732,218.49	10,220,845.39	4,741,169.26	119,211,894.62
K005	Urbanización	129,950,188.34	2,891,056.04	3,425,537.84	129,415,706.54
K006	Infraestructura para la Salud	192,031.68	0.00	0.00	192,031.68
K012	Edificios Públicos	7,709,370.93	0.00	1.28	7,709,369.65
K014	Mejoramiento Integral de la Infraestructura Educativa, Cultural y Deportiva	6,852,651.46	0.00	1.97	6,852,649.49
K020	Infraestructura para el Desarrollo Acuicola	646,564.18	0.00	0.00	646,564.18
K023	Tecnologías de la Información	5,718,100.29	35,050.00	0.00	5,753,150.29
K024	Adquisiciones Bienes Muebles	21,589,563.03	14,644,942.84	640,040.00	35,594,465.87
L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00
M001	Apoyo Administrativo	591,652,606.30	1,489,305.92	426,208.95	592,715,703.27
N001	Desastres naturales	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
O001	Evaluación y Control	26,214,912.45	0.00	36,493.57	26,178,418.88
O002	Transparencia y rendición de cuentas	4,730,485.45	16,483.38	11,525.00	4,735,443.83
P002	Ordenamiento territorial	108,195,991.11	58,504.27	0.00	108,254,495.38
P005	Política y Gobierno	164,143,060.78	3,537,210.55	195,931.82	167,484,339.51

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

P009	Administración Financiera	263,820,082.88	1,736,556.47	1,210,000.03	264,346,639.32
P010	Administración Programática y Presupuestal	458,260,805.66	265,955,657.84	26,552,603.77	697,663,859.73
P011	Modernización administrativa	11,826,004.83	766,397.00	0.00	12,592,401.83
P018	Evaluación del Desempeño	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
P020	Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa	4,384,543.07	0.00	0.00	4,384,543.07
P025	Impulso a la movilidad urbana	650,630.14	92,920.00	127,970.00	615,580.14
TOTAL GENERAL		3,969,770,705.94	318,400,273.12	53,881,022.60	4,234,289,956.46

ANEXO 3. PRESUPUESTO MODIFICADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

31111CN	UNIDAD ADMINISTRATIVA	ENERO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	FEBRERO
1	Presidencia	21,329,631.23	225,990.74	3,225.00	21,552,396.97
2	Secretaría del Ayuntamiento	99,877,191.70	3,299,801.52	33,846.39	103,143,146.83
3	Dirección de Finanzas	298,694,494.56	2,794,556.47	1,210,000.03	300,279,051.00
4	Dirección de Programación	455,023,032.43	265,955,657.84	25,013,606.41	695,965,083.86
5	Contraloría Municipal	26,388,912.45	594,720.00	36,493.57	26,947,138.88
6	Dirección de Desarrollo	62,178,764.84	3,255,239.74	791,116.00	64,642,888.58
7	Dirección de Fomento Económico y Turismo	30,688,883.91	314,694.13	466,195.70	30,537,382.34
8	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	600,268,054.36	3,662,884.90	5,296,848.93	598,634,090.33
9	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	76,786,924.78	1,396,252.24	1,179,295.50	77,003,881.52
10	Dirección de Administración	404,517,354.64	4,961,254.15	421,843.22	409,056,765.57
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	29,905,067.42	362,538.83	2,340.00	30,265,266.25
14	Dirección de Atención Ciudadana	16,223,758.79	7,544.00	7,544.00	16,223,758.79
15	Dirección de Atención a las Mujeres	15,573,554.56	22,400.01	0.00	15,595,954.57
16	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	184,049,324.77	9,007,757.62	5,205,150.26	187,851,932.13
17	Coordinación de Protección Civil	18,338,591.16	995,567.35	400,000.00	18,934,158.51
18	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	67,182,430.06	678,780.42	40,559.72	67,820,650.76
19	Sistema de Agua y Saneamiento	886,917,236.97	17,831,643.59	12,539,340.28	892,209,540.28



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

20	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	4,730,485.45	16,483.38	11,525.00	4,735,443.83
21	Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	13,702,432.25	127,970.00	127,970.00	13,702,432.25
22	Coordinación de Desarrollo Político	7,664,622.12	18,788.84	117,647.43	7,565,763.53
24	Coordinación de Salud	25,212,894.33	605,920.00	0.00	25,818,814.33
26	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	517,235,691.57	207,856.06	843,762.16	516,599,785.47
29	Dirección de Asuntos Indígenas	2,285,501.95	0.00	0.00	2,285,501.95
32	Secretaría Técnica	9,369,539.37	18,305.00	1,000.00	9,386,844.37
34	Coordinación de Modernización e Innovación	12,918,724.81	764,243.00	0.00	13,682,967.81
36	Coordinación de Proyectos Estratégicos y Vinculación	4,872,637.49	24,813.00	0.00	4,897,450.49
37	Coordinación de Información	42,062,610.87	1,156,456.29	41,713.00	43,177,354.16
38	Coordinación del Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte de Centro	27,069,801.57	90,000.00	90,000.00	27,069,801.57
39	Coordinación del Archivo General Municipal	4,318,012.46	2,154.00	0.00	4,320,166.46
40	Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria	4,384,543.07	0.00	0.00	4,384,543.07
TOTAL GENERAL		3,969,770,705.94	318,400,273.12	53,881,022.60	4,234,289,956.46

ANEXO 4.- PROYECTOS O ACCIONES POR PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS PRESENTADOS

PARTICIPACIONES

F021	Apoyo al fomento de la cultura ambiental			
00407	Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Centro	0001	Villahermosa	500,000.00
00408	Desarrollo Municipal Sostenible con Perspectiva global	0001	Villahermosa	147,800.00
F033	Fomento a la Educación			
00384	Gastos de operación del programa de educación para adultos.	0001	Villahermosa	890,000.00
K023	Tecnologías de la información			
K0387	Tecnologías de la información del instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	0001	Villahermosa	35,050.00
K024	Adquisiciones Bienes Muebles			



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

K0391	Equipamiento para la Coordinación de Desarrollo Político.	0001	Villahermosa	16,004.84
K0395	Equipamiento para la Coordinación de Protección Civil.	0001	Villahermosa	594,720.00
K0396	Equipamiento para la Secretaría del Ayuntamiento.	0001	Villahermosa	594,720.00
K0397	Equipamiento para la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	0001	Villahermosa	594,720.00
K0398	Equipamiento para la Contraloría Municipal	0001	Villahermosa	594,720.00
K0399	Equipamiento para la Dirección de Asuntos Jurídicos	0001	Villahermosa	359,880.00
K0400	Equipamiento para la Dirección de Administración.	0001	Villahermosa	4,074,360.00
K0401	Equipamiento para la Dirección de Educación, Cultura y Recreación	0001	Villahermosa	359,880.00
K0402	Equipamiento para la Coordinación de Salud	0001	Villahermosa	594,720.00
K0403	Equipamiento para la Dirección de Desarrollo	0001	Villahermosa	2,378,880.00
K0404	Equipamiento para la Coordinación de Información.	0001	Villahermosa	594,720.00
K0405	Equipamiento para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	0001	Villahermosa	594,720.00
INGRESOS PROPIOS				
F021	Apoyo al fomento de la cultura ambiental			
00406	Vinculación y concertación interinstitucional para la gestión socioambiental	0001	Villahermosa	2,083,750.00
K024	Adquisiciones Bienes Muebles			
K0394	Equipamiento para la Dirección de Finanzas.	0001	Villahermosa	163,000.00
PARQUES Y JARDINES				
E057	Mantenimiento y Limpieza a vialidades y Espacios Públicos			
00390	Gastos de operación de la Coordinación de Espacios Públicos.	0001	Villahermosa	36,329.36
K024	Adquisiciones Bienes Muebles			
K0392	Equipamiento para la Coordinación de Espacios Públicos.	0001	Villahermosa	1,088,158.00
K0393	Equipos para la Coordinación de Espacios Públicos	0001	Villahermosa	206,100.00

CONVENIO DEL FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS				
K005	Urbanización			
K0388	(K0394) Mantenimiento de carpeta de concreto asfáltico en caliente, en calle Plutarco Elias Calles, en Villa Playas del Rosario, del municipio de Centro, Tabasco.	0166	Playas del Rosario	42,899.05
K0389	(K0708) Construcción de muro de contención a base de pilotes y placa en área de deslave en camino principal del camino Glez. 1ra. Sección (1er. Etapa), del municipio de Centro, Tabasco	0098	González 1ra. Sección	2,848,156.99
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS				
K003	Drenaje y Alcantarillado			
K0409	Rehabilitación de drenaje sanitario en Centro, Localidad Villahermosa, Asentamiento Colonia Galaxia Tabasco 2000, Prolongación de Avenida 27 de febrero	0001	Villahermosa	5,479,676.13

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación, el Dictamen referido. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de febrero de 2023, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Sexto Punto** del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Fraccionamiento Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m²; mismo que fue dispensada su lectura.

Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Fraccionamiento Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m².

Villahermosa Tabasco, a 24 de febrero de 2023.

**Ciudadanos Regidores Integrantes del
H. Cabildo del Ayuntamiento de Centro, Tabasco
P r e s e n t e**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; me permito someter a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el **Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Fraccionamiento Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m², con base en los siguientes:**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que conforme a los artículos 115, fracción V, incisos d) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VIII, incisos d) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales, de lo que se desprende que está facultado también para otorgar las licencias y permisos de construcción que para estos efectos se requiera.

SEGUNDO. En razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral 29, fracciones XXI, XXII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. En congruencia con tales disposiciones, la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, en sus artículos 15 fracciones I, XII y XIII, 199, fracción II, 200, 206, 210, 211 y 212, establecen los requisitos necesarios para obtener la autorización para la construcción de fraccionamientos, el procedimiento a seguir, señalando además que es atribución del Ayuntamiento o Concejo Municipal respectivo dicha autorización.

CUARTO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en Comisiones Edilicias Permanentes o Temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, formando parte de ellas la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 46, fracción IV, y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción II, 57 y 90 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

QUINTO. Que la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para dictaminar en relación con Programas de Desarrollo Urbano y de reservas territoriales que incidan en el municipio; así como fomentar la creación de reservas ecológicas y territoriales necesarias para el adecuado desarrollo de los centros urbanos; de conformidad con lo establecido el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

SEXTO. Que la propia Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, en su artículo 155 señala: "El municipio, conforme a las disposiciones y bases establecidas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, determinará la dependencia que tendrá a su cargo los procedimientos para expedir los dictámenes, autorizaciones y licencias correspondientes".

SÉPTIMO. Aunado al punto que precede, los artículos 84, fracciones V, VI, VII y XXIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 164, fracciones V, VII, X, XIX, XX y 172, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, facultan a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbano; así como vigilar el cumplimiento de las resoluciones de autorización a fraccionadores.

OCTAVO. Que en ejercicio de sus facultades, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, procedió a integrar el expediente del proyecto de "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m², propiedad de la Sociedad Mercantil denominada **INMOVITAB S.A. DE C.V.**; mismo que se encuentra integrado con la siguiente documentación:

a) Escrito de fecha 13 de julio de 2022, signado por el Director Responsable de Obra, del proyecto de Fraccionamiento Privanza San Luis, dirigido al Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, mediante el cual solicita le sea otorgado Autorización de Construcción de un Fraccionamiento de tipo Habitacional de Interés Medio, en un predio ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50, margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127; anexando las documentales correspondientes para la obtención de dicha autorización.

b) **Autorización de Visto Bueno de Fraccionamiento de Interés Medio Denominado "Privanza San Luis"**, emitido mediante oficio número DOOTSM-SRYGU-6082-2021, de fecha 13 de agosto de 2021; firmado por el Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de ese entonces, a través del cual comunica lo siguiente: Una vez estudiado la propuesta de autorización de fraccionamiento, se determinó que cumple con las normas básicas previstas en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, la validación y plano que lo acompañan servirán de insumo para la tramitación de los proyectos de servicios públicos; el Convenio de Autorización se obtendrá una vez cubierto los requisitos correspondientes, en caso de ser necesario se deberán realizar las modificaciones del proyecto de lotificación para su autorización, derivado de las condicionantes de los dictámenes correspondientes.

c) **Plano de Autorización** de Visto Bueno de Convenio del Fraccionamiento de Interés Medio Denominado "Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127.

d) **Escritura Pública** 9096, Volumen 227, de fecha 04 del mes de mayo del año 2022, pasado ante la fe del Licenciado Manuel Alejandro Cachón Silván, Notario Público Adscrito y del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en el Protocolo de la Notaria Publica Numero 4 con adscripción y residencia fija en esta ciudad de la cual es titular el Licenciado Miguel Cachón Álvarez, mediante el cual se hace constar los Actos I.- El acto de extinción de los derechos de uso, usufructo y habitación vitalicios del usufructuario, que otorga el señor **Luis Miguel Guzmán Gutiérrez**, y II.- El Contrato de Compraventa, que formalizan de una parte como vendedor, el ciudadano **Luis Miguel Guzmán Gutiérrez** y de la otra parte como compradora, la sociedad mercantil denominada **INMOVITAB, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada en este acto por su apoderada legal la ciudadana **Kristell Gusmán Barrera**. Inscrita en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Tabasco, con fecha de prelación 18 de agosto de 2022.

e) **Cédula Catastral** emitida por la C.P. Ana Ruth Padrón de los Santos, Titular de la Subdirección de Catastro adscrita a la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Fecha de Modificación: 15/08/2022, del Predio: Rústico; Propietario: **INMOVITAB S.A. de C.V. ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, Km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo 2da. Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127; con una superficie total de 28,534.00 m²; Uso de Predio: Sin Construcción (Baldíos); Superficie del Terreno: 28,534.00 m²; Superficie de Construcción: 0.00 m²; información del Registro Público de la Propiedad, Núm. de Escritura: 9096; Fecha de Escritura: 04 del mes de mayo del año 2022.**

f) **Escritura Pública** 9290, Volumen 233, de fecha 24 del mes de junio del año 2022, pasado ante la fe del Licenciado Manuel Alejandro Cachón Silván, Notario Público Adscrito y del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en el Protocolo de la Notaria Publica Numero 4 con adscripción y residencia fija en esta ciudad de la cual es titular el Licenciado Miguel Cachón Álvarez, mediante el cual se hace constar los **ACTOS I.- El Acto de Contrato de Cesión de Derechos a Título Gratuito**, que formalizan de una parte como cedente, el ciudadano **Luis Miguel Guzmán Gutiérrez** y de la otra parte como cesionaria, la sociedad mercantil denominada **INMOVITAB, Sociedad Anónima de Capital Variable**, representada en este acto por su apoderada legal la ciudadana **Kristell Gusmán Barrera**.

g) **Escritura Pública** 8640, Volumen 214, de fecha 04 del mes de mayo del año 2022, pasado ante la fe del Licenciado Manuel Alejandro Cachón Silván, Notario Público Adscrito y del Patrimonio Inmueble Federal, actuando en el Protocolo de la Notaria Publica Numero 4 con adscripción y residencia fija en esta ciudad de la cual es titular el Licenciado Miguel Cachón Álvarez, a través del cual comparecen los señores **Luis**

Miguel Guzmán Gutiérrez y Kristell Guzmán Barrera, los que por su propio derecho y de su libre voluntad exponen: que han convenido la **Constitución de una Sociedad Mercantil denominada INMOVITAB, Sociedad Anónima De Capital Variable**, nombrando como apoderada legal a la ciudadana **Kristell Guzmán Barrera**.

h) Identificación Oficial de la C. Kristell Guzmán Barrera, Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada INMOVITAB, Sociedad Anónima de Capital Variable.

i) Certificado de Existencia o Inexistencia de Gravamen, emitida por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; de fecha 31 de agosto de 2022, a nombre de: **INMOVITAB, Sociedad Anónima de Capital Variable**. En el cual se hace constar que el Predio Rustico con ubicación en Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Superficie: 28,534.00 metros cuadrados; No Reporta Gravámenes; No Reporta Avisos y/o Anotaciones. Se expide a petición del interesado para los efectos legales conducentes en la ciudad de Villahermosa, Tabasco a los 31 días del mes de agosto del año 2022".

j) Ticket de Cobro de Impuesto Predial, de fecha 07 de diciembre de 2022, emitido por el H. Ayuntamiento de Centro; relativo al impuestos de ejercicios anteriores, primero y segundo semestres del año 2022; a nombre de **INMOVITAB S.A. DE C.V.** del predio ubicado en la Ranchería Río Viejo Primera Sección sin número, Superficie: 28,534.00 metros cuadrados.

k) Factibilidad de Uso de Suelo, con número de Folio 41927, de fecha 08 de abril de 2022, signado por el Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda, Subdirector de Regulación y Gestión Urbana, de la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Documento que en su parte medular señala que: "De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030. El Predio se ubica en **zona de Uso Habitacional Densidad Media (H3) (hasta 38 viviendas por hectárea)**, siendo **Factible el uso de suelo solicitado**". Debiendo cumplir con las normas y leyes que rigen en la materia, además de los requisitos que resulten necesarios y que en su momento sean requeridos por el ayuntamiento.

l) Constancia de Alineamiento de fecha 27 de enero de 2022, Folio 41115; signado por el Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda, Subdirector de Regulación y Gestión Urbana, de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, relativo al predio ubicado en Carretera Estatal Villahermosa – Reforma, Km. 4+601.50 Margen Derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86122, carretera de 40.00 m. de sección transversal de paramento a paramento; que el alineamiento se encuentra "Con Restricción" de 6.50 m. a partir del límite del predio al paramento por la carretera Estatal Villahermosa – Reforma de la Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, con la siguiente Nota: Deberá respetar 20.00 m. de derecho de vía a partir del eje central de la Carretera Estatal al paramento,

la cual está ocupada en 6.00 m con malla ciclón, mochetas, castillos y barda. Por el predio cruzan líneas de transmisión eléctrica con postes de concretos.

m) Memoria Descriptiva. El proyecto de urbanización denominado "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, cuenta con una superficie total de **28,534.00 m²**. En la proyección del "**Fraccionamiento Privanza San Luis**" se pretende construir 75 lotes para vivienda unifamiliar y un lote para vivienda plurifamiliar distribuidos en seis manzanas cumpliendo con las normas básicas previstas en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco en cuanto a la lotificación, zonificación interna, los usos y destinos planteados, con una superficie habitacional unifamiliar de 12,181.50 m², superficie habitacional plurifamiliar de 952.36 m², Área Verde de 1,574.28 m², Área de Donación de 1,269.47 m², Área de Vialidades 12,542.07 m², Área Comercial 211.68 m², Área de Restricción 162.64 m² y Superficie Total de 28,534.00 m².

n) Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, emitido a través del oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/003/2021, de fecha 03 de enero de 2021, signado por el Dr. Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, mediante el cual señala que el predio ubicado en la Carretera Estatal tramo Villahermosa – Reforma Km. 4+500 Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Municipio de Centro. No presenta afectación por redes de electrificación (C.F.E.), trayectorias de ductos en general de PEMEX y cuerpos de agua. Sin embargo, si tiene afectación por restricción de derechos de vía y redes de comunicación. El predio se encuentra parcialmente afectado por el Polígono Municipal de Inundaciones, de acuerdo al Atlas de Riesgos para el Municipio de Centro publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B de fecha 30 de enero de 2016.

ñ) Entrega de proyectos autorizados, mediante oficio Número CSAS/0245/2022, de fecha 09 de febrero de 2020, signado por el Ing. Carlos González Rubio de León, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS). A través del cual da a conocer que en relación al escrito de fecha 09 de febrero de 2022, mediante el cual ingresa los proyectos modificados de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, por ajustes en el proyecto de lotificación validado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, correspondiente al desarrollo habitacional y comercial denominado Fraccionamiento de Interés Medio "Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127; haciendo del conocimiento lo siguiente: que en virtud de haber cumplido con los tramites respectivos hago entrega un juego de los proyectos de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario y Drenaje Pluvial modificados, debidamente autorizados, a los cuales deberá apegarse para la construcción de la infraestructuras hidráulica, sanitaria

y pluvial, en caso contrario dicha autorización quedara sin efecto y las afectaciones derivadas de tal incumplimiento serán de su total responsabilidad.

o) Planos Validados por el Ing. Ing. Luis contreras Delgado, Coordinador del el Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Centro (SAS), correspondientes al proyecto denominado "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127. Nomenclaturas: ALC-01 (Alcantarillado Sanitario), PVL-01 (Pluvial) y AP-01 (Alcantarillado Potable).

p) Autorización de Estudio Hidrológico, Oficio No. CSAS/SCEYP/2173/2020, de fecha 03 de noviembre de 2020; signado por el Ing. Luis Contreras Delgado, Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) del H. Ayuntamiento de Centro. En atención al escrito del C. Luis Miguel Guzmán Gutiérrez, de fecha 04 de septiembre de 2020; y presentación de un tomo conteniendo el "**Estudio Hidrológico**", para la planificación, desarrollo y diseño del drenaje pluvial, correspondiente al relleno, nivelación de un predio donde se contempla a futuro realizar la construcción del "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, conformado por una superficie 28,534.00 m². Al respecto revalida con base en la revisión efectuada por personal técnico al estudio en cuestión, se concluye como un trabajo aceptable y en consecuencia aprobado en lo general, conforme al Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la CONAGUA, ... Por lo antes expuesto, se valida el presente **Estudio Hidrológico** exclusivamente para el relleno y nivelación del predio donde se proyecta construir el "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", al cual deberán apearse para el desarrollo de las obras y proyecto pluvial del predio en referencia, que deberá ser presentado ante este sistema para su revisión y validación correspondiente, una vez definido el proyecto arquitectónico del inmueble antes citado, en caso contrario esta autorización quedará sin efecto y las afectaciones a terceros serán responsabilidad única y exclusiva del solicitante.

q) Aprobación de Proyecto. Oficio número DPZV/0059/2022, de fecha 19 de enero del 2022; signado por el C. Josué Noé Mendoza Luengas, Jefe del Departamento de Planeación Zona Villahermosa de la Comisión Federal de Electricidad (CFE); mediante el cual señala: "En atención a su solicitud en el que nos solicitaron la revisión y aprobación del proyecto eléctrico para el suministro de energía eléctrica a **Luis Manuel Guzmán Gutiérrez (Privanza San Luis)** ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, en vista de que cumple con la normatividad vigente, otorgamos nuestra aprobación al proyecto, para que se construya dentro de lo especificado en las normas y especificaciones aplicables.

r) **Planos Validados** por la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Correspondientes al "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, Nomenclaturas: Plano con clave BT01, Plano con clave AP-01, Plano con clave MT-01 y Plano con clave MT-02.

s) **Validación de Proyecto de Estudio Vial**, Emitido mediante oficio número SSyPC/CPE/DGPEC/0460/2021, de fecha octubre 13 del 2021; signada por la C. Julissa Riveroll Ochoa, Directora General de la Policía Estatal de Caminos, mediante el cual refiere: "Me permito dar respuesta a su escrito de fecha 24 de septiembre de 2021, mediante el cual solicita la revisión y autorización del Estudio de Impacto Vial, para el desarrollo denominado "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127. Al respecto hago de su conocimiento que, de acuerdo con la revisión y el análisis correspondiente del Proyecto presentado cumple con las normas y especificaciones que marca el Manual de proyecto Geométrico de Carreteras, así como el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Calles y Carreteras.

t) **Planos Validados** por la Policía Estatal de Caminos, Nomenclaturas: Vial PG-001 (Propuesta Geométrica), Vial PG-002 (Dispositivos Para el Control de Transito) y Vial PG-003 (Dispositivos Para el Control de Obra), Autorizado por la Directora de la Policía Estatal de Caminos, C. Julissa Riveroll Ochoa.

u) **Resolución en Materia de Impacto Ambiental N° SBSCC-RIA-024-2022**, Expediente Número IP-007-2022, de fecha 02 de mayo de 2022; expedido por la Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático; a través de la Dirección de Protección Ambiental y Cambio Climático de la cual es titular Lic. Manglio Enrique Cáceres Falconi. El cual en su parte sustancial refiere: Visto para resolver el expediente al rubro en el que se integra el procedimiento de Evaluación en materia de Impacto Ambiental para el proyecto denominado: "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127 (SIC)... Que con base a la información entregada por el promovente en el estudio, a lo señalado en los CONSIDERANDOS del I al III de esta Resolución,... una vez revisado el estudio; esta Secretaría resuelve que el PROYECTO EN CUESTIÓN ES PROCEDENTE; por lo tanto, AUTORIZA su desarrollo, SUJETO al cumplimiento de los TÉRMINOS y CONDICIONANTES establecidos en el mismo documento.

v) **Dictamen de Impacto Urbano** emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la SOTOP, mediante Oficio SOTOP/SDUOT/DIU/013/2021, de fecha 25 de mayo de 2021; el cual refiere: en atención al escrito sin número recibido con fecha 30 de mayo de 2019, por medio del cual presenta documento y anexo del Estudio de Impacto Urbano para el proyecto denominado "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ...el Desarrollador y el Director

Responsable de Obra, son responsables del cumplimiento de las observaciones realizadas por las diversas instancias que intervienen en la autorización del proyecto, de las condicionantes señaladas en este Dictamen de Impacto Urbano, de los defectos que se deriven de dicha obra y el apego a los ordenamientos legales en la materia, por lo que esta Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. DICTAMINA: con base en lo anterior, se revisa el Estudio de Impacto Urbano para la realización del Proyecto denominado "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Rio Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127; mismo que podrá surtir efectos POSITIVOS SÍ Y SÓLO SI cumple con cada uno de los CONSIDERANDOS aquí enunciados, así como las siguientes CONDICIONANTES:..... Deberá respetar el Plano de Autorización de Visto Bueno para urbanizar validado por el H. Ayuntamiento de Centro de fecha abril de 2021, para 77 lotes Unifamiliares y 01 Plurifamiliares para 18 Departamentos, respetar el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Centro, Capítulo II de las Áreas Verdes en los artículos 150, 151 y 152, construir el proyecto dentro de los límites del predio sin afectación directa al área habitacional establecida en la zona; de construirse fuera de los límites establecidos del predio este Dictamen de Impacto Urbano quedara sin efecto y será la autoridad municipal quien establezca las sanciones correspondientes dentro de su competencia, previo a la ocupación de las vialidades. Deberá garantizar el servicio de manera óptima, mediante la construcción de cisterna para cada vivienda y para el caso de construcción de las infraestructuras, hidráulicas, sanitarias y pluvial deberá considerar las especificaciones técnicas, determinadas en el proyecto autorizado por la Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), deberá realizar las obras de interconexión a la infraestructura urbana necesarias, como redes de energía eléctrica, diseño geométrico de acceso vial y de señalamiento horizontal, así como todas aquellas solicitadas por la autoridad competente, sin afectar la dotación de dichos servicios urbanos en el entorno. En los casos que, por efectos de la obra, se deban de suspender temporalmente los servicios, afectar la infraestructura instalada, cerrar calles o accesos, el promovente y/o desarrollador, deberá coordinarse con el Ayuntamiento antes del evento, comunicando con anticipación a los propietarios o público afectado y previendo las obras provisionales necesarias, de tal manera que no perjudique el funcionamiento y las actividades económicas del entorno, el proyecto deberá cumplir con lo establecido en el reglamento de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco en su artículo 146 relativo a la eficiencia en abastecimiento y suministro de servicios, deberá pagar o restituir los posibles daños que se generen, derivados de la alteración de los escurrimientos fluviales naturales de la zona, por la alteración de la cuenca de aportación, así como la disminución de la capacidad de absorción actual del suelo, construir e instalar en materia de vialidad y transporte urbano, accesibilidad urbana, regulación general de los usos del suelo y discapacitados, débiles visuales, embarazadas y personas de la tercera edad, banquetas, rampas, barandales, reductores de velocidad, señalizaciones y dispositivos que garanticen el tránsito seguro y la continuidad peatonal, incluyendo las condiciones establecidas en los artículos 167 y 170 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

de Tabasco y los lineamientos para el Desarrollo Urbano, política pública del Programa Estatal de Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, cualquier modificación al proyecto incluyendo el nombre presentado en el Estudio de Impacto Urbano posterior a su validación por esta secretaria, dejara sin efecto el presente Dictamen de Impacto Urbano y el promovente estará obligado a realizar un nuevo trámite, es importante señalar que conforme al artículo 69 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano vigente, "Es obligación de las autoridades federales, estatales y municipales asegurarse que en las obras, acciones o inversiones en que intervenga o autoricen se cumplan las normas sobre prevención de riesgos en los asentamientos humanos.

w) Dictamen de Análisis de Riesgo.- Oficio número CPC/SPR/DD/025/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. José Arturo Gómez Ascencio, Coordinador de Protección Civil de Centro y dirigido a INMOVITAB S.A. de C.V. (C. Kristell Guzmán Gutiérrez, Apoderada Legal). Documento a través del cual se le notifica: En atención a su oficio de fecha 06 de septiembre de 2022, relativo al desarrollo del proyecto denominado "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127; en un predio con una superficie de 28,534.00 m², distribuidos en seis Manzanas con un total de 75 Lotes, ocupando una superficie de Área Habitacional 12,181.50 m².... 1.- Con respecto al análisis presentado por usted y de conformidad al Análisis Técnico de los datos obtenidos por esta Coordinación Municipal de Protección Civil, de los elementos encontrados en la inspección física realizada en el lugar donde se va a desarrollar el proyecto por parte del personal de la Coordinación Municipal de Protección Civil, y tomas fotográficas y conforme a las normas vigentes en materia de protección civil y de acuerdo al Atlas de Riesgos del Municipio de Centro vigente y atendiendo lo dispuesto en la Ley General de Protección Civil, Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco y al reglamento de Protección Civil para el Municipio de Centro, le informo que esta Coordinación Municipal de Protección Civil, **CONSIDERA FACTIBLE** el desarrollo del proyecto denominado "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m², por lo que el documento cumple con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección civil y de manera condicionada , se le exhorta a que se cuente en todos los permisos positivos, relacionados con el Uso de Suelo, Ambientales, Desarrollo Urbano; así como lo concerniente al cumplimiento de las disposiciones federales, estatales y municipales en la materia, haciendo énfasis o no realizar construcción alguna, hasta contar con la autorización correspondiente.

x) Oficio número CLRR/1012/2021, de fecha 08 de julio de 2021, signado por la Lic. Gabriela Carrera Ramírez, Titular de la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos de este H. Ayuntamiento de ese entonces, dirigido al Ingeniero Adolfo Alberto Ferrer Aguilar, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales en ese entonces, mediante el cual informa que la Coordinación avala el

proyecto de disposición temporal de residuos sólidos urbanos generados por la obra del proyecto denominado: "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127; a petición del C. Luis Miguel Guzmán Gutiérrez, por lo que se está en condiciones de continuar los trámites ante dicha Dirección.

y) Escrito de fecha Folio CATXXV-2022-235, firmado por el Presidente del Colegio de Arquitectos Tabasqueños A.C., de fecha 18 de julio de 2022; por medio del cual se hace constar que el Director Responsable de Obra, es miembro colegiado y cuenta con el D.R.O. y C.D.A. vigente y otorga su responsiva para la Obra "Lotificación y urbanización del "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", con una superficie habitacional total de: 28,534.00 m², ubicada en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, mismo que es contratado por el propietario LUIS MIGUEL GUZMÁN GUTIÉRREZ.

z) Fianza No. 4593-11014-8, de fecha 23 de junio de 2022, emitida por Aseguradora Insurgentes, S.A. de C.V., Grupo Financiero Aserta, a favor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco. Para garantizar por **INMOVITAB S.A. DE C.V.**; el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asume "El Fraccionador" derivadas del Oficio DOOTSM-SRYGU-1504- 2022, de fecha 17 de septiembre de 2021. Relativo a la Obra: Urbanización del Fraccionamiento Denominado "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127. Con el objeto de garantizar dichas obras contra vicios y defectos ocultos, transcurrido un año a partir de la fecha de la Municipalización.

aa) **Plano de Autorización** para la urbanización de un Fraccionamiento Habitacional de Interés Medio Denominado "Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127.

NOVENO. Que mediante oficio número DOOTSM/SRYGU/0169/2023, el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, turnó al M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, el proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Fraccionamiento Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m², con su expediente certificado, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica sobre la procedencia o improcedencia del proyecto de Dictamen, y de la integración del expediente, realice las modificaciones que considere pertinente y en su caso emita su validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de

Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO. Que con oficio número **DAJ/0150/2023**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, emitió su opinión jurídica sobre proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Fraccionamiento Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m², con su expediente soporte, en el cual da a conocer que el expediente se encuentra integrado de acuerdo a la normatividad aplicable, y que realizada la revisión y análisis respectivo, no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que valida su contenido de fondo y forma en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficio número **DOOTSM/SRYGU/0355/2023**, el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Fraccionamiento Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m², así como su expediente debidamente certificado, ambos validados por la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio número **SA/0132/2023**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos el proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Fraccionamiento Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m², así como su expediente certificado, para que previa revisión y análisis, emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Que en Sesión la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de sus facultades otorgadas por los artículos 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, sus integrantes los Regidores Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Lic. Karla Victoria Durán Sánchez y Lic. Tila del Rosario Hernández Javier, procedieron al estudio del proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Fraccionamiento Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección,

Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m², así como de su expediente, considerando procedente su dictaminación en sentido positivo; por encontrarse debidamente integrado, tomando en cuenta la opinión y validación de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

DÉCIMO CUARTO. Que en razón de lo anteriormente expuesto y, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 fracciones I, II, XVIII, XXI, XXII y LIX, 44, 45 y 46 fracción IV, 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 90 fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, **autoriza el proyecto denominado "Fraccionamiento Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m², de acuerdo a las siguientes tablas de uso de suelo:**

Tabla de Usos de Suelo

Área	Superficie (M ²)
Área Habitacional Unifamiliar	12,181.50 m ²
Área Habitacional Plurifamiliar	952.36 m ²
Área Verde	1,574.28 m ²
Área de Donación	1,269.47 m ²
Área de Vialidades	12,182.07 m ²
Área Comercial	211.68 m ²
Área de Restricción	162.64 m ²
Área Total	28,534.00 m².



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa El Revolucionario del Pueblo"

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO: PRIVANZA SAN LUIS

No. Man.	No. Lote	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	SUP. M2	LOTE REG.	LOTE IRREG.
MANZANA 1	LOTE 1	12.43 MTS. CON LOTE 2 DE LA MANZANA 1 Y 7.61 MTS CON PROPIEDAD FEDERAL IGLESIA	20.00 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	8.88 MTS. CON PREDIO COMERCIAL	9.67 MTS. CON CALLE PRIVANZA 1	189.77		X
	LOTE 2	14.53 MTS. CON LOTE 3 DE LA MANZANA 1	12.43 MTS. CON LOTE 1 DE LA MANZANA 1	12.18 MTS. CON PROPIEDAD FEDERAL (IGLESIA)	12.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 1	161.35		X
	LOTE 3	16.36 MTS. CON LOTE 4 DE LA MANZANA 1	14.52 MTS. CON LOTE 2 DE LA MANZANA 1	10.66 MTS. CON PROPIEDAD FEDERAL (IGLESIA)	10.50 MTS. CON CALLE PRIVANZA 1	162.34		X
	LOTE 4	18.05 MTS. CON LOTE 5 DE LA MANZANA 1	16.36 MTS. CON LOTE 3 DE LA MANZANA 1	9.55 MTS. CON PROPIEDAD FEDERAL (IGLESIA)	9.52 MTS. CON CALLE PRIVANZA 1	163.56		X
	LOTE 5	25.27 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	18.05 MTS. CON LOTE 4 DE LA MANZANA 1	14.54 MTS. CON PROPIEDAD FEDERAL (IGLESIA)	4.09 MTS. EN LINEA RECTA Y 14.52 EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 1	273.04		X
SUPERFICIE TOTAL M2:						950.06		



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa El Revolucionario del Pueblo"

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO: PRIVANZA SAN LUIS										
No. Man.	No. Lote	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	SUP. M2	LOTE REG.	LOTE IRREG.		
MANZANA 2	LOTE 6	20.00 MTS. CON LOTE 7 DE LA MANZANA 2	20.00 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 1	8.00 MTS. LOTE 19 MANZANA 2	160.00	X			
	LOTE 7	20.00 MTS. CON LOTE 8 DE LA MANZANA 2	20.00 MTS. CON LOTE 6 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 1	8.00 MTS. LOTE 18 MANZANA 2	160.00	X			
	LOTE 8	20.00 MTS. CON LOTE 9 DE LA MANZANA 2	20.00 MTS. CON LOTE 7 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 1	8.00 MTS. LOTE 17 MANZANA 2	160.00	X			
	LOTE 9	20.00 MTS. CON LOTE 10 DE LA MANZANA 2	20.00 MTS. CON LOTE 8 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 1	8.00 MTS. LOTE 16 MANZANA 2	160.00	X			
	LOTE 10	20.00 MTS. CON LOTE 11 DE LA MANZANA 2	20.00 MTS. CON LOTE 9 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 1	8.00 MTS. LOTE 15 MANZANA 2	160.00	X			
	LOTE 11	18.77 MTS. CON LOTE 12 DE LA MANZANA 2	20.00 MTS. CON LOTE 10 DE LA MANZANA 2	5.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 2.70 EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 1	8.00 MTS. LOTE 14 MANZANA 2	161.20		X		
	LOTE 12	24.70 MTS. CON LOTE MARIA JESUS HIDALGO	18.77 MTS. CON LOTE 11 DE LA MANZANA 2	11.41 MTS. EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 1	8.10 MTS. LOTE 12 MANZANA 2	161.58		X		
	LOTE 13	24.70 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	18.77 MTS. CON LOTE 14 DE LA MANZANA 2	8.10 MTS CON LOTE 12 DE LA MANZANA 2	11.41 MTS. CON CALLE PRIVANZA 2	161.58		X		
	LOTE 14	18.77 MTS. CON LOTE 13 DE LA MANZANA 2	20.00 MTS. CON LOTE 15 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON LOTE 11 DE LA MANZANA 2	5.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 2.73 EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 2	161.20		X		
	LOTE 15	20.00 MTS. CON LOTE 14 DE LA MANZANA 2	20.00 MTS. CON LOTE 16 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON LOTE 10 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 2	160.00	X			
	LOTE 16	20.00 MTS. CON LOTE 15 DE LA MANZANA 2	20.00 MTS. CON LOTE 17 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON LOTE 9 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 2	160.00	X			
	LOTE 17	20.00 MTS. CON LOTE 16 DE LA MANZANA 2	20.00 MTS. CON LOTE 18 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON LOTE 8 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 2	160.00	X			
	LOTE 18	20.00 MTS. CON LOTE 17 DE LA MANZANA 2	20.00 MTS. CON LOTE 19 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON LOTE 7 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 2	160.00	X			
	LOTE 19	20.00 MTS. CON LOTE 18 DE LA MANZANA 2	20.00 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	8.00 MTS. CON LOTE 6 DE LA MANZANA 2	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 2	160.00	X			
	SUPERFICIE TOTAL M2:							2245.56		

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO: PRIVANZA SAN LUIS									
No. Man.	No. Lote	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	SUP. M2	LOTE REG.	LOTE IRREG.	
MANZANA 3	LOTE 20	20.00 MTS. CON LOTE 21 DE LA MANZANA 3	20.00 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 2	8.00 MTS. LOTE 33 MANZANA 3	160.00	X		
	LOTE 21	20.00 MTS. CON LOTE 22 DE LA MANZANA 3	20.00 MTS. CON LOTE 20 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 2	8.00 MTS. LOTE 32 MANZANA 3	160.00	X		
	LOTE 22	20.00 MTS. CON LOTE 23 DE LA MANZANA 3	20.00 MTS. CON LOTE 21 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 2	8.00 MTS. LOTE 31 MANZANA 3	160.00	X		
	LOTE 23	20.00 MTS. CON LOTE 24 DE LA MANZANA 3	20.00 MTS. CON LOTE 22 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 2	8.00 MTS. LOTE 30 MANZANA 3	160.00	X		
	LOTE 24	20.00 MTS. CON LOTE 25 DE LA MANZANA 3	20.00 MTS. CON LOTE 23 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 2	8.00 MTS. LOTE 29 MANZANA 3	160.00	X		
	LOTE 25	18.74 MTS. CON LOTE 26 DE LA MANZANA 3	20.00 MTS. CON LOTE 24 DE LA MANZANA 3	5.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 2.68 EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 2	8.10 MTS. LOTE 28 MANZANA 3	160.23		X	
	LOTE 26	24.70 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	18.74 MTS. CON LOTE 25 DE LA MANZANA 3	11.44 MTS. CON CALLE PRIVANZA 2	8.29 MTS. LOTE 27 MANZANA 3	163.60		X	
	LOTE 27	24.71 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	18.74 MTS. CON LOTE 28 DE LA MANZANA 3	8.29 MTS. CON LOTE 26 DE LA MANZANA 3	11.47 MTS. CON CALLE PRIVANZA 3	163.60		X	
	LOTE 28	18.74 MTS. CON LOTE 27 DE LA MANZANA 3	20.00 MTS. CON LOTE 29 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON LOTE 25 DE LA MANZANA 3	5.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 2.68 EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 3	160.23		X	
	LOTE 29	20.00 MTS. CON LOTE 28 DE LA MANZANA 3	20.00 MTS. CON LOTE 30 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON LOTE 24 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 3	160.00	X		
	LOTE 30	20.00 MTS. CON LOTE 29 DE LA MANZANA 3	20.00 MTS. CON LOTE 31 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON LOTE 23 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 3	160.00	X		
	LOTE 31	20.00 MTS. CON LOTE 30 DE LA MANZANA 3	20.00 MTS. CON LOTE 32 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON LOTE 22 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 3	160.00	X		
	LOTE 32	20.00 MTS. CON LOTE 31 DE LA MANZANA 3	20.00 MTS. CON LOTE 33 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON LOTE 21 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 3	160.00	X		
	LOTE 33	20.00 MTS. CON LOTE 32 DE LA MANZANA 3	20.00 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	8.00 MTS. CON LOTE 20 DE LA MANZANA 3	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 3	160.00	X		
SUPERFICIE TOTAL M2:							2247.66		



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa El Revolucionario del Pueblo"

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO: PRIVANZA SAN LUIS

No. Man.	No. Lote	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	SUP. M2	LOTE REG.	LOTE IRREG.
MANZANA 4	LOTE 34	20.00 MTS. CON LOTE 35 DE LA MANZANA 4	20.00 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 4	8.00 MTS. LOTE 47 MANZANA 4	160.00	X	
	LOTE 35	20.00 MTS. CON LOTE 36 DE LA MANZANA 4	20.00 MTS. CON LOTE 34 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 4	8.00 MTS. LOTE 46 MANZANA 4	160.00	X	
	LOTE 36	20.00 MTS. CON LOTE 37 DE LA MANZANA 4	20.00 MTS. CON LOTE 35 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 4	8.00 MTS. LOTE 45 MANZANA 4	160.00	X	
	LOTE 37	20.00 MTS. CON LOTE 38 DE LA MANZANA 4	20.00 MTS. CON LOTE 36 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 4	8.00 MTS. LOTE 44 MANZANA 4	160.00	X	
	LOTE 38	20.00 MTS. CON LOTE 39 DE LA MANZANA 4	20.00 MTS. CON LOTE 37 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 4	8.00 MTS. LOTE 43 MANZANA 4	160.00	X	
	LOTE 39	18.75 MTS. CON LOTE 40 DE LA MANZANA 4	20.00 MTS. CON LOTE 38 DE LA MANZANA 4	5.77 MTS. EN LINEA RECTA Y 2.66 EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 4	8.10 MTS. LOTE 42 MANZANA 4	160.28		X
	LOTE 40	24.70 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	18.75 MTS. CON LOTE 41 DE LA MANZANA 4	11.45 MTS. CON CALLE PRIVANZA 4	8.19 MTS. LOTE 43 MANZANA 4	161.88		X
	LOTE 41	24.70 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	18.75 MTS. CON LOTE 44 DE LA MANZANA 4	8.19 MTS. LOTE 40 MANZANA 4	11.41 MTS. CON CALLE PRIVANZA 5	161.88		X
	LOTE 42	18.75 MTS. CON LOTE 41 DE LA MANZANA 4	20.00 MTS. CON LOTE 43 DE LA MANZANA 4	8.10 MTS. CON LOTE 39 DE LA MANZANA 4	5.75 MTS. EN LINEA RECTA Y 2.67 EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 5	160.28		X
	LOTE 43	20.00 MTS. CON LOTE 42 DE LA MANZANA 4	20.00 MTS. CON LOTE 44 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON LOTE 38 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 5	160.00	X	
	LOTE 44	20.00 MTS. CON LOTE 43 DE LA MANZANA 4	20.00 MTS. CON LOTE 45 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON LOTE 37 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 5	160.00	X	
	LOTE 45	20.00 MTS. CON LOTE 44 DE LA MANZANA 4	20.00 MTS. CON LOTE 46 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON LOTE 36 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 5	160.00	X	
	LOTE 46	20.00 MTS. CON LOTE 45 DE LA MANZANA 4	20.00 MTS. CON LOTE 47 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON LOTE 35 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 5	160.00	X	
	LOTE 47	20.00 MTS. CON LOTE 46 DE LA MANZANA 4	20.00 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	8.00 MTS. CON LOTE 34 DE LA MANZANA 4	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 5	160.00	X	
SUPERFICIE TOTAL M2:						2244.32		



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO: PRIVANZA SAN LUIS

No. Man.	No. Lote	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	SUP. M2	LOTE REG.	LOTE IRREG.	
MANZANA 5	LOTE 48	20.00 MTS. CON LOTE 49 DE LA MANZANA 5	20.00 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 5	8.00 MTS. LOTE 61 MANZANA 5	160.00	X		
	LOTE 49	20.00 MTS. CON LOTE 50 DE LA MANZANA 5	20.00 MTS. CON LOTE 48 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 5	8.00 MTS. LOTE 60 MANZANA 5	160.00	X		
	LOTE 50	20.00 MTS. CON LOTE 51 DE LA MANZANA 5	20.00 MTS. CON LOTE 49 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 5	8.00 MTS. LOTE 59 MANZANA 5	160.00	X		
	LOTE 51	20.00 MTS. CON LOTE 52 DE LA MANZANA 5	20.00 MTS. CON LOTE 50 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 5	8.00 MTS. LOTE 58 MANZANA 5	160.00	X		
	LOTE 52	20.00 MTS. CON LOTE 53 DE LA MANZANA 5	20.00 MTS. CON LOTE 51 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 5	8.00 MTS. LOTE 57 MANZANA 5	160.00	X		
	LOTE 53	18.70 MTS. CON LOTE 54 DE LA MANZANA 5	20.00 MTS. CON LOTE 52 DE LA MANZANA 5	5.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 2.79 EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 5	8.20 MTS. LOTE 56 MANZANA 5	162.13		X	
	LOTE 54	24.70 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	18.70 MTS. CON LOTE 53 DE LA MANZANA 5	11.37 MTS. CON CALLE PRIVANZA 5	8.11 MTS. LOTE 55 MANZANA 5	160.12		X	
	LOTE 55	24.70 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	18.71 MTS. CON LOTE 56 DE LA MANZANA 5	8.11 MTS. CON LOTE 54 DE LA MANZANA 5	11.36 MTS. CON CALLE PRIVANZA 6	160.42		X	
	LOTE 56	18.71 MTS. CON LOTE 55 DE LA MANZANA 5	20.00 MTS. CON LOTE 57 DE LA MANZANA 5	8.20 MTS. CON LOTE 53 DE LA MANZANA 5	5.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 2.79 EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 6	162.13		X	
	LOTE 57	20.00 MTS. CON LOTE 56 DE LA MANZANA 5	20.00 MTS. CON LOTE 58 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON LOTE 52 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 6	160.00	X		
	LOTE 58	20.00 MTS. CON LOTE 57 DE LA MANZANA 5	20.00 MTS. CON LOTE 59 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON LOTE 51 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 6	160.00	X		
	LOTE 59	20.00 MTS. CON LOTE 58 DE LA MANZANA 5	20.00 MTS. CON LOTE 60 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON LOTE 50 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 6	160.00	X		
	LOTE 60	20.00 MTS. CON LOTE 59 DE LA MANZANA 5	20.00 MTS. CON LOTE 61 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON LOTE 49 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 6	160.00	X		
	LOTE 61	20.00 MTS. CON LOTE 60 DE LA MANZANA 5	20.00 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	8.00 MTS. CON LOTE 48 DE LA MANZANA 5	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 6	160.00	X		
SUPERFICIE TOTAL M2:							2244.80		



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa El Revolucionario del Pueblo"

NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO: PRIVANZA SAN LUIS

No. Man.	No. Lote	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	SUP. M2	LOTE REG.	LOTE IRREG.	
MANZANA 6	LOTE 62	20.00 MTS. CON LOTE 63 DE LA MANZANA 6	20.00 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 7	8.00 MTS. LOTE 75 MANZANA 6	160.00	X		
	LOTE 63	20.00 MTS. CON LOTE 64 DE LA MANZANA 6	20.00 MTS. CON LOTE 62 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 7	8.00 MTS. LOTE 74 MANZANA 6	160.00	X		
	LOTE 64	20.00 MTS. CON LOTE 65 DE LA MANZANA 6	20.00 MTS. CON LOTE 63 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 7	8.00 MTS. LOTE 73 MANZANA 6	160.00	X		
	LOTE 65	20.00 MTS. CON LOTE 66 DE LA MANZANA 6	20.00 MTS. CON LOTE 64 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 7	8.00 MTS. LOTE 72 MANZANA 6	160.00	X		
	LOTE 66	20.00 MTS. CON LOTE 67 DE LA MANZANA 6	20.00 MTS. CON LOTE 65 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 7	8.00 MTS. LOTE 71 MANZANA 6	160.00	X		
	LOTE 67	18.77 MTS. CON LOTE 68 DE LA MANZANA 6	20.00 MTS. CON LOTE 66 DE LA MANZANA 6	5.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 2.79 EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 7	8.20 MTS. LOTE 72 MANZANA 6	162.13		X	
	LOTE 68	24.70 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	18.77 MTS. CON LOTE 67 DE LA MANZANA 6	11.36 MTS. CON CALLE PRIVANZA 7	8.19 MTS. LOTE 69 MANZANA 6	162.42		X	
	LOTE 69	24.70 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	18.77 MTS. CON LOTE 70 DE LA MANZANA 6	8.19 MTS. CON LOTE 68 DE LA MANZANA 6	11.36 MTS. CON CALLE PRIVANZA 8	162.42		X	
	LOTE 70	18.77 MTS. CON LOTE 69 DE LA MANZANA 6	20.00 MTS. CON LOTE 71 DE LA MANZANA 6	8.20 MTS. CON LOTE 67 DE LA MANZANA 6	5.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 2.79 EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 8	162.13		X	
	LOTE 71	20.00 MTS. CON LOTE 70 DE LA MANZANA 6	20.00 MTS. CON LOTE 72 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON LOTE 66 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 8	160.00	X		
	LOTE 72	20.00 MTS. CON LOTE 71 DE LA MANZANA 6	20.00 MTS. CON LOTE 73 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON LOTE 65 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 8	160.00	X		
	LOTE 73	20.00 MTS. CON LOTE 72 DE LA MANZANA 6	20.00 MTS. CON LOTE 74 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON LOTE 64 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 8	160.00	X		
	LOTE 74	20.00 MTS. CON LOTE 73 DE LA MANZANA 6	20.00 MTS. CON LOTE 75 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON LOTE 63 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 8	160.00	X		
	LOTE 75	20.00 MTS. CON LOTE 74 DE LA MANZANA 6	20.00 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	8.00 MTS. CON LOTE 62 DE LA MANZANA 6	8.00 MTS. CON CALLE PRIVANZA 8	160.00	X		
	SUPERFICIE TOTAL M2:							2249.10	



NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO: PRIVANZA SAN LUIS								
No. Man.	No. Lote	NORTE	SUR	ESTE	OESTE	SUP. M2	LOTE REG.	LOTE IRREG.
	AREA VERDE	37.69 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	28.30 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	45.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 14.14 MTS EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 3	45.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 14.15 MTS EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 4	1574.28		X
	AREA DE DONACIÓN	32.08 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	22.68 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	45.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 14.14 MTS EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 6	45.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 14.14 MTS EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 7	1259.47		X
	AREA PLURIFAMILIAR	19.99 MTS. CON MARIA JESUS HIDALGO	18.61 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	45.76 MTS. EN LINEA RECTA Y 14.14 MTS EN CURVA CON CALLE PRIVANZA 8	56.51 MTS. CON CARLOS LEON HIDALGO	952.36		X
	PREDIO COMERCIAL	16.72 MTS. CON PROPIEDAD FEDERAL (IGLESIA)	14.59 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	7.36 MTS. CON ZONA DE ACCESO	8.88 CON LOTE 1	118.48		X
	PLAZA DE ACCESO	15.16 MTS. CON PROPIEDAD FEDERAL (IGLESIA)	13.17 MTS. CON BANQUETA DE LA AVENIDA SAN LUIS	6.06 MTS. CON ZONA DE RESTRICCIÓN	7.34 MTS. CON PREDIO COMERCIAL	93.20		X

SEGUNDO. El Fraccionador o Promovente se compromete a equipar las áreas verdes y donación, con alguna obra destinada al servicio público municipal, señaladas en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, áreas que se encuentran delimitadas en la Memoria Descriptiva y Plano correspondiente del "Fraccionamiento Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m², mencionadas en el CONSIDERANDO OCTAVO inciso m), del presente Dictamen; por lo cual, al momento de que el fraccionador solicite la entrega-recepción de los distintos servicios públicos de dicho Fraccionamiento ante este Ayuntamiento de Centro, Tabasco, la obra de equipamiento de las áreas de donación, deberá encontrarse concluida.



TERCERO. Se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de la Resolución para la Autorización del "Fraccionamiento Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m², notifíquese de la misma al fraccionador o promovente.



CUARTO. El Fraccionador deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 213 fracción VII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, que establece la obligación de protocolizar la autorización del Proyecto Ejecutivo de Urbanización e inscribirlo en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en un plazo no mayor a 60 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución favorable.



QUINTO. El Fraccionador al momento de protocolizar la autorización de urbanización del fraccionamiento en instrumento público, se obliga a incluir el acto jurídico traslativo de dominio a título gratuito de las áreas verdes, áreas de donación y vialidades a favor del Ayuntamiento, así como entregar un testimonio notarial paralelo a la protocolización en el que se mencionen las áreas de cesión descritas en el **CONSIDERANDO OCTAVO** inciso m), del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 213, fracción IV, y 214 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, en caso de incumplimiento, será nula de todo derecho la protocolización del documento ante la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y su inscripción ante la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro.

SEXTO. El Fraccionador o Promovente, se compromete a dar cumplimiento a lo señalado en las recomendaciones, especificaciones, condicionantes y obligaciones establecidas en los diversos oficios, planos, estudios, dictámenes y autorizaciones emitidas por las distintas Dependencias citadas en los incisos del **CONSIDERANDO OCTAVO** del presente Dictamen, así como cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 213 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, y demás Normas y Leyes que rigen en la materia.

SÉPTIMO. La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, deberá verificar que el Fraccionador o Promovente cumpla con lo descrito en los puntos anteriores y en caso de ser necesario, revocar dentro del ámbito de su competencia los permisos o autorizaciones relacionados con el "**Fraccionamiento Privanza San Luis**", ubicado en la **Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m².**

OCTAVO. Se instruye al Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, tome registro del presente Acuerdo para su actualización, integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

A t e n t a m e n t e
**Los Integrantes de la Comisión Edilicia de
Obras y Asentamientos Humanos**

(Firma Legible en el Original)
Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta

(Firma Legible en el Original)
Lic. Karla Victoria Duran Sánchez
Secretaria

(Firma Legible en el Original)
Lic. Tila del Rosario Hernández Javier
Vocal

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el Dictamen referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Fraccionamiento Privanza San Luis", ubicado en la Carretera Estatal Villahermosa-Reforma, km. 4+601.50 margen derecha, Ranchería Río Viejo Segunda Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86127, con una superficie de 28,534.00 m²; se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El Séptimo Punto del orden del día, corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza el Cambio de Uso de Suelo "Habitacional Densidad Alta (H4)" a "la Asignación de Destino para Instalación de Infraestructura", de un predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco con una superficie de 10,000.00 m², para la construcción de una subestación eléctrica; mismo que fue dispensada su lectura.

Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza el Cambio de Uso de Suelo "Habitacional Densidad Alta (H4)" a "la Asignación de Destino para Instalación de Infraestructura", de un predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco con una superficie de 10,000.00 m², para la construcción de una subestación eléctrica.

Villahermosa, Centro, Tabasco, a 24 de febrero de 2023.

**Ciudadanos Regidores Integrantes del
H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco
P r e s e n t e**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro; me permito someter a la consideración de este H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el **Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza el Cambio de Uso de Suelo "Habitacional Densidad Alta (H4)" a "la Asignación de Destino para Instalación de Infraestructura", de un predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco con una superficie de 10,000.00 m², para la construcción de una subestación eléctrica, con base en los siguientes:**

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones II y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el

Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que, en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral, 29 fracciones I, XXI, XXII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 90 fracción IV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, corresponde a los municipios formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población ubicados en sus territorial, la determinación y reglamentación de los Usos del Suelo, Destinos y Reservas; así mismo, con base en el artículo 8 fracción II del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco, es atribución de los Ayuntamiento o Concejo Municipal, Clasificar al territorio del Municipio de Centro, en zonas, con el fin de asignar en cada una de ellas los destinos, usos y reservas del territorio, así como para establecer normas técnicas de planificación urbana.

CUARTO. Que en congruencia con tales disposiciones la citada Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, en su artículo 97 establece que, para los predios donde el Uso del Suelo o construcciones existentes no corresponda al señalado en los programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de estos se deriven, el propietario o poseedor solo podrá realizar obras de reparación o mantenimiento. Las modificaciones con el fin de cambiar el Uso del Suelo deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

QUINTO. En concurrencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 219 del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco, la persona física o jurídica, pública o privada, que pretenda realizar obras, acciones, servicios o inversiones en materia de desarrollo urbano en el Municipio en los cuales se haga necesaria la actualización al Programa de Desarrollo Urbano en el Municipio del cual se derive, deberá presentar un Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo, que una vez calificado como positivo será turnado al Cabildo para su análisis y en su caso aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano que corresponda. En consiguiente el artículo 220, del mismo ordenamiento indica que el Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo, será calificado como positivo por IMPLAN, tomando en cuenta la disponibilidad para la prestación de los servicios públicos y otros elementos que resulten relevantes, para lo cual, será analizado en el seno del Comité de Coordinación y Normas de Infraestructura Urbana.

SEXTO. Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en Comisiones Edilicias Permanentes o Temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, formando parte de ellas la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 46, fracción IV, y 47 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción II, 57 y 90 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. Que la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, tiene además de las facultades señaladas en el considerando anterior, la facultad para dictaminar en relación con Programas de Desarrollo Urbano y de reservas territoriales que incidan en el municipio; así como fomentar la creación de reservas ecológicas y territoriales necesarias para el adecuado desarrollo de los centros urbanos; de conformidad con lo establecido el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 282 fracción IV y 284 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, dentro de las atribuciones del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentra la de proponer al Ayuntamiento las medidas pertinentes para ordenar los asentamientos humanos y movilidad para establecer provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y planear y regular la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; a través de la formulación de propuestas para la determinación y la vigilancia de aplicación del adecuado uso de suelo y zonificación.

NOVENO. Que en ejercicio de sus atribuciones conferidas, con oficio número IMPLAN/092/2023, la Dra. Aida López Cervantes, Directora del IMPLAN, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de Dictamen, así como debidamente certificado el expediente soporte número 002/2022, relativo al Cambio de Uso de Suelo "Habitacional Densidad Alta (H4) a la Asignación de Destino para Instalación de Infraestructura", de un predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 M², para la construcción de una Subestación Eléctrica, con la finalidad de que se realicen los trámites correspondientes para que sea sometido a la aprobación del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que se encuentra integrado con la siguiente documentación:

1.- Estudio Positivo de Factibilidad de Uso de Suelo. (EPFUS). Mediante el cual se sustenta la Propuesta para Cambio de Uso de Suelo "Habitacional Densidad Alta (H4) a la Asignación de Destino para Instalación de Infraestructura", de un predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 M², para la construcción de una Subestación Eléctrica: "1. *Introducción... Dicho estudio tiene la finalidad de presentar ante el IMPLAN, un documento integrado para la evaluación de la compatibilidad de actividades relativas el contexto actual, para un cambio de uso de suelo que permita el desarrollo del proyecto antes mencionado. Para ello, se analizarán las condiciones actuales con respecto a su contexto inmediato. Se construirá una subestación eléctrica con relación de 115 000 Volts a 13000 volts de nominada "Gaviotas Bco. 1", [...] Con la construcción la "Subestación Eléctrica Gaviotas Banco 1" y Línea subterránea de Subtransmisión Eléctrica se atenderá de manera oportuna el crecimiento de la demanda de energía eléctrica en el corto plazo de las colonias ubicadas en el área de influencia, identificadas como núcleos poblacionales populares con alta densidad de población de la ciudad, con la consecuente demanda de gran volumen de energía eléctrica, que dadas las condiciones actuales, sin el desarrollo del proyecto, se tienen dificultades para respaldar la carga y cumplir con los parámetros de calidad del suministro eléctrico.* 10. **ELEMENTOS DE VIABILIDAD.** Con la construcción la Subestación Eléctrica Gaviotas Banco 1 se atenderá de manera oportuna el crecimiento de la demanda de energía eléctrica en el corto plazo de las Colonias ubicadas en el área de influencia, identificadas como núcleos poblacionales populares con alta densidad de población de la ciudad, con la consecuente demanda de gran volumen de energía eléctrica, que dadas las condiciones actuales, sin el desarrollo del proyecto, se tienen dificultades para respaldar la carga y cumplir con los parámetros de calidad del suministro eléctrico. La nueva subestación Gaviotas está planeada para la atención del suministro de energía eléctrica a los habitantes de las Colonias Gaviotas Norte y Gaviotas Sur en sus sectores Explanada, San José, Armenia, Monal y a la Ranchería Tono Largo, beneficiando a una población de 43,570 clientes. Abastecerá una demanda de 23 MW de potencia a través de un transformador de potencia de 30 MVA con relación de transformación de 115/13.8 kV y con 6 nuevos circuitos de media tensión. Ayudará a la disminución de las interrupciones y las variaciones de voltaje que actualmente se presentan en las poblaciones antes mencionadas. Adicional al beneficio directo a la población de la margen derecha de la ciudad de Villahermosa, también beneficiará a los habitantes de las colonias ubicadas al sureste de la ciudad, ya que la subestación Villahermosa Dos podrá tener mayor capacidad al no tener bajo su área de influencia a la colonia Gaviotas y poblados vecinos. Así mismo, se tendrá un respaldo del suministro en caso de que falla en las instalaciones. En caso de no realizarse el proyecto de la nueva subestación Gaviotas, se corre el riesgo saturación en el corto plazo de la subestación Villahermosa Dos, provocando que se tenga que dejar sin el servicio eléctrico a la población en horas de mayor demanda, toda vez que la tasa de crecimiento de la demanda la subestación existente es de 1.03% anual, que para el año 2023 será imposible de abastecer, así como la disminución de la calidad del voltaje en los puntos más alejados y que se incrementen las interrupciones".

2.- Formato de Factibilidad de Uso de Suelo. Validación Oficial. Folio 4011, de fecha 17 de agosto de 2022, firmado por el Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda, Subdirector de Regulación y Gestión Urbana, de la Dirección de Obras Ordenamiento



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, que en su parte medular señala que: *"De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco, 2015-2030, el predio se ubica en zona de uso Habitacional Densidad Alta (H4), y con base en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco, NO ES COMPATIBLE EL USO DE SUELO SOLICITADO, no deberá realizar construcción alguna hasta contar con la autorización de este Ayuntamiento."*

3.- Constancia de Alineamiento y Asignación de Número Oficial. Folio 44012, de fecha 16 de mayo de 2022, a nombre de Comisión Federal de Electricidad Distribución, del predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, se emite la constancia de alineamiento y asignación de número oficial, la cual determina: *"Estado del predio: Baldío. Tipo de Construcción; Datos de la Escritura; Sección transversal de paramento a paramento: 40.00 metros, 7.50 metros; Alineamiento: "Con Restricción" de 11.00 m. a partir del límite del predio al paramento por la Av. Aquiles Calderón Marchena y "Sin Restricción" por la Calle Grijalva, Col. Gaviotas Sur Sector Armenia, Villahermosa, Centro, Tabasco. Nota: deberá de respetar 20.00 m. de derecho de vía a partir del eje central de la Av. Aquiles Calderón Marchena al paramento, la cual está libre; Nomenclatura Oficial: Av. Aquiles Calderón Marchena, No. 1008, Col. Gaviotas Sur Sector Armenia, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86099."*

4.- Ticket de Pago. Factibilidad para Cambio de Uso de Suelo, emitido por el H. Ayuntamiento de Centro, a nombre de CFE Distribución.

5.- Oficio número DPZV/1131/2022, de Reconsideración de la compatibilidad de Uso de Suelo, de fecha 25 de octubre de 2022, signado por el Jefe del Departamento de Planeación Zona Villahermosa de la CFE. División Sureste, dirigido al Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Centro, mediante el cual señala que: *"En relación a la Factibilidad de Uso de Suelo, con número de Folio: 44011 del proyecto denominado: "Subestación Eléctrica", ubicado en la Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco; me permito solicitarle reconsideración de la NO compatibilidad del uso de suelo"*.

Con fecha 04 de noviembre del año 2022, fue turnado al IMPLAN, mediante oficio DOOTSM/SRYGU/7107/2022, firmado por el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, el expediente técnico a nombre de la Comisión Federal de Electricidad, referente a un predio de su propiedad ubicado en la Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco; para que en el ámbito de competencia el IMPLAN emitiera el Dictamen Técnico correspondiente, para determinar el Cambio de Uso de Suelo a un Cambio de Destino, para instalaciones de Infraestructura, específicamente Subestación Eléctrica.

De igual forma, el Ing. Josué Noé Mendoza Luengas, Jefe del Departamento de Planeación Zona Villahermosa. División Sureste, dirigió oficio número DPZV/1170/2022, al Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento de Centro, en el cual anexa en seguimiento al similar DPZV/1131/2022, documentación complementaria al expediente para el análisis de Cambio de Uso de Suelo a un Cambio de Destino, para instalaciones de Infraestructura, específicamente Subestación Eléctrica.

Con fecha 07 de noviembre del año 2022, fue turnado al IMPLAN, mediante oficio DOOTSM/SRYGU/7406/2022, firmado por el Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el cual anexa en seguimiento al similar DOOTSM/SRYGU/7107/2022, documentación complementaria al expediente técnico a nombre de la Comisión Federal de Electricidad, referente a un predio de su propiedad ubicado en la Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco; para continuar con el trámite correspondiente.

6.- Ficha Técnica elaborada con base en el EPFUS, para análisis del cambio de uso de suelo, de fecha 04 de noviembre de 2022, relativa al expediente número 002/2022; del proyecto denominado Subestación Eléctrica Gaviotas Bco. 1 + 1.8 MVAR, con uso de suelo actual Habitacional Densidad Alta (H4) y uso de suelo solicitado: Equipamiento (E); del predio ubicado Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 m², para desarrollar 5,700.00 m², y en el que describe que cuenta con observaciones y anuencias por parte de Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), mediante la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo número SOTOP/SDUOT/CPUZR/052/2022; Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), mediante la Constancia de delimitación de zona federal y reconocimiento de bienes federales, Oficios números B00.927.04.-349/2022 y B00.927.04.-492/2022; Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), Oficio número 401.3S17.2-2021/542 – SIT:2491-05; Policía Estatal de Caminos (PEC) mediante el dictamen de estudio de impacto vial SSyPC/CPE/DGPEC/0360/2022 y Protección Civil Municipal, mediante el análisis de vulnerabilidad CPC/SPR/VDD/03/2022; Elementos de Viabilidad de la Solicitud: *“Con la construcción la Subestación Eléctrica Gaviotas Banco 1 se atenderá de manera oportuna el crecimiento de la demanda de energía eléctrica en el corto plazo de las Colonias ubicadas en el área de influencia, identificadas como núcleos poblacionales populares con alta densidad de población de la ciudad, con la consecuente demanda de gran volumen de energía eléctrica, que dadas las condiciones actuales, sin el desarrollo del proyecto, se tienen dificultades para respaldar la carga y cumplir con los parámetros de calidad del suministro eléctrico. La nueva subestación Gaviotas está planeada para la atención del suministro de energía eléctrica a los habitantes de las Colonias*

Gaviotas Norte y Gaviotas Sur en sus sectores Explanada, San José, Armenia, Monal y a la Ranchería Torno Largo, beneficiando a una población de 43,570 clientes. Abastecerá una demanda de 23 MW de potencia a través de un transformador de potencia de 30 MVA con relación de transformación de 115/13.8 kV y con 6 nuevos circuitos de media tensión. Ayudará a la disminución de las interrupciones y las variaciones de voltaje que actualmente se presentan en las poblaciones antes mencionadas. Adicional al beneficio directo a la población de la margen derecha de la ciudad de Villahermosa, también beneficiará a los habitantes de las colonias ubicadas al sureste de la ciudad, ya que la subestación Villahermosa Dos podrá tener mayor capacidad al no tener bajo su área de influencia a la colonia Gaviotas y poblados vecinos. Así mismo, se tendrá un respaldo del suministro en caso de que falla en las instalaciones. En caso de no realizarse el proyecto de la nueva subestación Gaviotas, se corre el riesgo saturación en el corto plazo de la subestación Villahermosa Dos, provocando que se tenga que dejar sin el servicio eléctrico a la población en horas de mayor demanda, toda vez que la tasa de crecimiento de la demanda la subestación existente es de 1.03% anual, que para el año 2023 será imposible de abastecer, así como la disminución de la calidad del voltaje en los puntos más alejados y que se incrementen las interrupciones."

7.- Escritura Pública Número 1, Volumen 1, de fecha 17 de septiembre del 2019, emitida por la Notaría Pública número 12, en el cual se HACE CONSTAR: "EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, mediante el cual, la Empresa Productiva Subsidiaria CFE DISTRIBUCIÓN adquirió el predio ubicado en la Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 m².

8.- Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes, signada con firma electrónica avanzada por el registrador público, de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; de fecha 05 de abril de 2019, mediante el cual se CERTIFICA que el predio rustico, [..], EL CUAL NO REPORTA GRAVÁMENES.

9.- Ticket de Cobro. Impuesto Predial, emitido por el H. Ayuntamiento de Centro, a nombre de CFE Distribución; Dirección: Avenida Aquiles Calderón Marchena, 1008, Ria. Gaviotas Sur 5ta Sección, Municipio de Centro.

10.- Poder Notarial. Libro ochocientos treinta y tres. Instrumento número cincuenta mil doscientos veintiocho, Ciudad de México, a quince de agosto de dos mil diecinueve. Emitido por la Notaría Número Ciento Setenta y Cuatro de la Ciudad de México; mediante el cual la, Empresa Productiva Subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, otorga Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas.

11.- Acuerdo de Creación. Diario Oficial de la Federación, de fecha 29 de marzo del año 2016, que establece la Creación de la empresa productiva subsidiaria de la Comisión Federal de Electricidad, denominada CFE Distribución.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

12.- Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo. Con oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZR/052/2022, de fecha 30 de agosto de 2022, signado por el Arq. Rafael Martínez de Escobar Pérez, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial de la SOTOP, en el cual emite lo siguiente: "I. · *Uso de suelo actual del predio:* a) *De acuerdo al Plano de Uso de Suelo del Programa de Desarrollo Urbano del Centro del Población de la Ciudad de Villa hermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco. 2015 - 2030, vigente, el uso de suelo asignado al predio es Habitacional Densidad Alta (H4).* b) *De acuerdo al Visualizador Geográfico Espacial de Humedales de la República Mexicana del Inventario Nacional de Humedales elaborado por la Comisión Nacional del Agua, publicado el 02 de febrero de 2017 y actualizado en septiembre de 2020, el predio forma parte del Humedal No. 5,537 de clase Fluvial, ubicado dentro de la Cuenca No. 11 de la Frontera Sur;* II.- *Identificación de Riesgos:* a) *Por ubicación en Zona Sísmica: conforme al Sistema de Información sobre Riesgos del Visualizador del Atlas Nacional de Riesgos, CENAPRED 2015, el predio se encuentra en la Región Sísmica Zona B-Medio.* b) *Por Inundación: De acuerdo a la capa de Susceptibilidad por Inundación del Sistema de Información sobre Riesgos del Visualizador del Atlas Nacional de Riesgos, CENAPRED 2015 (capa de información actualizada en septiembre de 2020), ubica al predio en cuestión en Nivel Alto de Susceptibilidad por Inundación;* III.- *Observaciones de la Visita de Inspección: Al momento de la visita de inspección, se encontró el predio baldío, con vegetación tipo zarza, pastizal y popal, esta última ubicada sobre zonas bajas que funcionan como superficies de captación de los escurrimientos provocados por las precipitaciones pluviales; asimismo, el predio se encuentra por debajo del nivel de la vía de acceso principal siendo esta, la avenida Aquiles Calderón Marchena y colinda con predios particulares baldíos y viviendas consolidadas;* IV. · *Evaluación del uso de suelo pretendido para el predio: Conforme a la información proporcionada en la solicitud , el uso pretendido para el predio en cuestión es: "Equipamiento" para la construcción del proyecto denominado "Subestación Eléctrica con relación de 115,000 a 13, 000 Volts ". Con base en la evaluación cartográfica, visita de inspección e identificación de los riesgos señalados, así como por el uso pretendido para el predio en cuestión, esta Subsecretaría emite el siguiente:* V. · *Resolutivo:* 1. *Referente al uso de suelo actual que presenta el predio, se determina que el propietario deberá realizar, el trámite correspondiente para la factibilidad de uso de suelo del proyecto pretendido, ante el H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, así como solicitar las restricciones que guarda el uso de suelo Humedal de clase Fluvial, ante la SEMARNAT y/o Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático, instancias que tienen la facultad para emitir autorización en materia de terrenos forestales .* 2. *En relación del apartado II inciso b) sobre la identificación de riesgos por inundación, se determina que por contener en su interior una zona baja de captación de escurrimientos pluvial con alta susceptibilidad a riesgo por inundación, el propietario deberá considerar conforme a la Unidad de Gestión Territorial No. 98 de la Política de Consolidación de los Lineamientos del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco , publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 6397, Suplemento "8", Edición No. 8303 de fecha 2 de abril de 2022, apartado 8.*

Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano, numeral 8.1.1, Tabla 173. Lineamientos Estratégicos de la Política de Consolidación, ID: AH14, AH15, AH19, AH46, AH50, AH52, AH65 y AH67. 3. De igual manera, tratándose de acciones, proyectos u obras pretendidas en el predio en cuestión, se recomienda solicitar a la autoridad normativa correspondiente (Secretaría de Bienestar, Sustentabilidad y Cambio Climático y/o la Dirección de Protección Ambiental del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, el Dictamen Técnico de Riesgo emitido por el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, con base en el artículo 84 y 87 de la Ley General de Protección Civil, vigente, en congruencia con los artículos 101, 109 y 110 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco. 4. Referente al apartado IV, esta Subsecretaría determina que, en caso de obtener la factibilidad de uso de suelo favorable por parte de la autoridad normativa correspondiente (Equipamiento), por ubicación, superficie y tipo de proyecto, deberá presentar Estudio de Impacto Urbano ante esta Subsecretaría para su validación, conforme a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, artículos 3, fracción XXXVII, y 13, fracciones XI, XV, XLII y 206 fracc. X, así como los artículos del 89 al 100 del Reglamento de esta Ley, de conformidad con el artículo Quinto de los Transitorios de la Ley antes referida. 5. Con base al tipo de proyecto pretendido en el predio "Subestación Eléctrica con relación de 115,000 a 13,000 volts", el propietario deberá considerar los Lineamientos del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco, apartado 8. Modelo de Ordenamiento Territorial y Urbano, numeral 8.1.1, Tabla 173. Lineamientos Estratégicos de la Política de Consolidación, ID: AH36, AH48 y AH50; así como los requerimientos establecidos en la Especificación Técnica CFE L 1000-10."

13.- Estudio de análisis de vulnerabilidad.- En el cual se establece dentro de sus conclusiones y recomendaciones lo siguiente: *"Se recomienda consultar a la Comisión Nacional del Agua, sobre la cota del NAME en la Zona, para poder determinar el nivel de seguridad del terraplén y plataforma del proyecto; así como los periodos de retorno de las lluvias atípicas y su intensidad. Verificar con el Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio Centro Tabasco, sobre la disposición de las aguas superficiales de las precipitaciones de la zona. En caso que las excavaciones se efectúen en época de lluvias y/o con nivel de aguas freáticas, se requerirá desalojar las aguas mediante el empleo de equipo de bombeo convencional para trabajar en seco."*

14.- Validación de Análisis de Vulnerabilidad.- Oficio número CPC/SPR/DD/03/2022, emitido por la Coordinación de Protección Civil de fecha 24 de agosto de 2022. Signado por el C. José Arturo Gómez Ascencio, Coordinador de Protección Civil del Centro; mediante el cual señala: **"SE HACE LA VALIDACIÓN DEL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD: De acuerdo a la verificación y consulta con el Atlas de Riesgos del Municipio de Centro Vigente, por personal técnico esta Coordinación Municipal de Protección Civil, de un predio rustico, para el desarrollo: "Cambio de Uso de Suelo, de un Predio Urbano con Uso Habitación Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) a Equipamiento, para la construcción de la Subestación**

Eléctrica Gaviota BCO. 1", ubicado en Av. Aquiles Calderón Marchena No. 1008 Col. Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Centro, Tabasco, con una superficie de 10,000 m², propiedad de la Comisión Federal de Electricidad; el documento cumple con lo establecido en la legislación vigente y se considera como **FACTIBLE, en materia de protección civil; toda vez que, **de ser positiva la aprobación del cambio de uso de suelo**, el promovente deberá acudir a esta Coordinación Municipal para iniciar el trámite del Dictamen de Riesgo correspondiente".**

15.- Reconocimiento de bienes nacionales emitido por la CONAGUA. Dirección Local Tabasco. Subdirección Técnica. Oficio: B00.927.04.-349/2022, de fecha 11 de agosto de 2022. Signado por el Ing. Luis Antonio Cabrera, Encargado de la Subgerencia Técnica. En relación al predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 m², mediante el cual solicita a esta Dirección Local, opinión técnica sobre las restricciones federales, así como el Nivel de Aguas Máximas Ordinarias (NAMO) y el Nivel de Aguas Máximas Extraordinarias (NAME) del predio en cuestión. Hace de su conocimiento lo siguiente: *"Personal de esta Subgerencia Técnica llevó a cabo visita de campo para efectuar reconocimiento de bienes nacionales que pudieran localizarse en el polígono ubicado en Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 10,000.00 m², con base en las coordenadas del predio indicadas en cuadro de construcción de croquis anexo y señaladas durante la visita de campo, se determinó que, el dicho localizado **no colinda con bienes nacionales a cargo de esta Unidad Administrativa**; sin embargo el predio se localiza dentro del humedal No. 5537 conforme al Inventario Nacional de Humedales, en caso de realizar algún aprovechamiento de estos terrenos que modifiquen su régimen a fin de determinar el riesgo hidráulico, deberá de obtener ante esta Dirección Local la validación del estudio hidrológico e hidráulico, que considere la cota de inundación generadas por las lluvias registradas en el año 2007 y en los meses de octubre y noviembre del 2020, así también el proyecto de manejo de aguas pluviales, las obras de descarga y los cálculos hidráulicos que los soporten. [...] esta Dirección local cuenta con este tipo de registro en la estación señalada a continuación: Estación: Gaviotas. NAME (msnm) 7.85. NAMO (msnm) 5.42. Ubicación: Margen izquierda del río Grijalva, Colonia Plutarco Elías Calles, Municipio de Centro, Tabasco.*

Con fecha 10 de octubre del año 2022, Jefe del Departamento de Planeación. Zona Villahermosa. División Sureste de CFE, solicita por oficio DPZV/1066/2022, a la Dirección de la Comisión Nacional del Agua, Tabasco, opinión técnica del análisis de las características del predio para determinar la presencia de humedal en el polígono y por lo tanto se considerado o no como humedal nacional.

16.- Opinión Técnica para determinar presencia de Humedales CONAGUA. Con fecha 18 de octubre del año 2022, mediante oficio No. B00.927.04.-492/22, el Ingeniero Graciano Jacinto Hernández, Encargado de la Subgerencia Técnica, quien



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

informa al Ingeniero Josué Noé Mendoza Luengas, Jefe del Departamento de Planeación. Zona Villahermosa. División Sureste. Comisión Federal de Electricidad, en su parte medular que: *"Se observa que el predio se encuentra en una micro cuenca cerrada, delimitada por infraestructura de protección y caminos, por lo que las condiciones originales han sido alteradas. La evaluación se realiza acorde a las condiciones actuales del sitio. La superficie del terreno es plana y uniforme, presenta una zona baja corresponde a la zona topográficamente más baja del predio, misma que está inundado por agua de lluvia, no se encontraron cuerpos de agua a cargo de esta Comisión, por lo que no se cumple con el criterio hidrológico para ser considerado humedal. El predio actualmente no tiene uso, la vegetación original ha sido sustituida, actualmente la vegetación predominante es pastizal inducido, con presencia de zarzales y algunos árboles dispersos, por lo que no se cumple con el criterio botánico del humedal. Con fundamento en el artículo 86 fracción I, 86 BIS 1, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley de Aguas Nacionales, y con base en los Lineamientos para la delimitación hidrológica y establecer el perímetro de protección de los Humedales, se cumple 1 de los 3 criterios, por lo que, considerando que los 3 criterios son obligatorios, el predio no es considerado humedal en los términos de la Ley de Aguas Nacionales. En caso de realizar algún aprovechamiento del terreno que implique modificar la topografía actual del mismo, se recomienda elaborar los estudios hidráulicos e hidrológicos pertinentes, a fin de realizar un correcto manejo de aguas pluviales, debiendo evitar afectaciones a predios colindantes."*

17.- Visto Bueno de obra en áreas de monumentos arqueológicos o en que se presuma su existencia. Oficio No. **401.3S17.2-2021/S42**, de fecha 26 de julio de 2021; signado por el Director del Centro INAH Tabasco, Dr. Carlos Arturo Giordano Sánchez Verín; mediante el cual: *"RESUELVE. 1.- Por las razones expuestas, esta autoridad informa que, durante el recorrido del predio para el proyecto de obra denominada "SE Gaviotas y L.A.T. Gaviotas tramo subterráneo", ubicado sobre la Carretera Estatal Aquiles Calderón Marchena en Gaviotas Sur, Municipio de Centro, Tabasco, se concluye que no se observaron materiales arqueológicos cerámico o líticos en superficie, por lo tanto, consideramos viable la obra, en la forma y en la extensión propuesta en la solicitud del trámite, cabe mencionar que en caso de encontrar material arqueológico en la obra o en los banco de materiales, deberá suspender y darnos aviso inmediatamente. 2.- No omito manifestar que cualquier obra que se realice en monumentos arqueológicos (incluyendo banco de material) sin autorización de este Instituto infringe la Ley Federal de Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, por lo que es importante realizar el trámite correspondiente en prevención de la posible afectación al patrimonio cultural de la Nación. 3.- El personal técnico de este Instituto realizará visitas de supervisión para verificar el correcto cumplimiento de lo establecido en el presente. En caso de violación a lo establecido en la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su Reglamento, se procederá a fincar las responsabilidades jurídicas administrativas y penales aplicables establecidas en el artículo 47, 52, y 55 de la Ley de la materia referida."*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

18.- Dictamen de Estudio de Impacto Vial. Oficio No. SSyPC/CPE/DGPEC/0360/2022 de fecha 12 de agosto del 2022; mediante el cual la C. Julissa Riveroll Ochoa, Directora General de la Policía Estatal de Caminos; señala: *"Se extiende el presente "DICTAMEN DE ESTUDIO DE IMPACTO VIAL" para el proyecto "SUBESTACIÓN ELÉCTRICA GAVIOTAS BCO. I", quedando cubierto el pago de los derechos correspondientes ante la Secretaría de Finanzas mediante recibo de operación S/N, de fecha 10 de agosto del 2022. [...] Al respecto informo que cumple en materia vial con base en las normas y especificaciones que marca el Manual de Proyecto Geométrico de Carreteras, así como el Manual de Señalización Vial y Dispositivos de Seguridad. En caso de ser favorable la obtención de la licencia de construcción por parte del H. Ayuntamiento de Centro, se deberá apegar a lo indicado en las notas que se encuentran localizada en el pie de plano del proyecto presentado donde se mencionan los generales con respecto al proyecto y a su construcción, siendo así que durante el desarrollo de la obra será verificada por personal técnico de la Dirección de Ingeniería de Tránsito, Educación y Seguridad Vial. [...] Durante la ejecución de obras en la vía pública se debe prever, paso alterno que garantice el tránsito de vehículos y peatones; que no presente perjuicio o riesgo alguno. El presente documento será exclusivo para el propósito que se expresa, por lo que no podrá ser utilizada para fines distintos al indicado [...]."*

19.- Copias de Planos arquitectónicos del proyecto y ubicación, con coordenadas UTM, poligonal con colindancias y planos de planta de conjunto del predio ubicado en la Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, con una superficie de 10,000.00 m², para la construcción de una Subestación Eléctrica.

20.- Documentación Legal, consistente en Carta Responsiva del Representante Legal de la empresa Responsable de la Elaboración del Estudio de Factibilidad de Uso de Suelo, del predio ubicado en la Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, Municipio de Centro, Estado de Tabasco, con una superficie de 10,000.00 m², para la construcción de una Subestación Eléctrica, en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la información que contiene dicho estudio es real y fidedigna, y los datos se obtuvieron a través de la aplicación de técnicas metodológicas que se apegan a la normatividad vigente, anexando su RFC y CURP.

21.- Minuta de Trabajo del Comité Consultivo de Coordinación y Normas de Infraestructura Urbana Número IMPLAN/EXT/CCCNIU/2022, de fecha 11 de noviembre de 2022, el cual tiene como Objetivo: *"Analizar el Expediente 002/2022: Cambio de uso de suelo de Habitacional Densidad Alta (H4)" a "Equipamiento (E)", para el predio ubicado en la Avenida Aquiles Calderón Marchena número 1008, Ranchería Gaviotas Sur 5ª Sección del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie total de 10,000.00 m² y una superficie de construcción de 5,700.00 m², para la construcción de una Subestación Eléctrica".* Que en resumen indica: *"Una vez dado cumplimiento al acuerdo tomado en la sesión del Comité de Normas, de enviar la*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa El Revolucionario del Pueblo"

información correspondiente al expediente en análisis, se recibieron en el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano las observaciones, opiniones y/o dictámenes al expediente 002/2022, las cuales se describen en el contenido de la misma, validada por cada uno de los integrantes del Comité de Normas asistentes a la sesión extraordinaria"

22.- Dictamen Técnico emitido por el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano (IMPLAN), de fecha 18 de enero de 2023 y signado por su Directora la Dra. Aida López Cervantes. **FACTIBILIDAD DE CAMBIO DE USO DE SUELO "HABITACIONAL DENSIDAD ALTA (H4)" A LA ASIGNACIÓN DE DESTINO PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE UN PREDIO UBICADO EN AVENIDA AQUILES CALDERÓN MARCHENA NÚMERO 1008, COLONIA GAVIOTAS SUR, SECTOR ARMENIA, VILLAHERMOSA, TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 10,000.00 M², PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.** Habiendo señalado sus atribuciones, ANTECEDENTES y CONSIDERANDOS, llega al siguiente: **"DICTAMEN TÉCNICO. PRIMERO.-** Con base en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que: "[...] La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, [...] se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y **destinos** de tierras, aguas y bosques, a efecto de **ejecutar obras públicas** y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; [...]."
SEGUNDO.- Con base en el artículo 90 fracción IV de la **Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano**, que establece que: "Corresponde a los municipios formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población ubicados en sus territorial. [...] I. La determinación y reglamentación de los Usos del Suelo, Destinos y Reservas; [...]; y con base en el artículo 8 fracción II del **Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro**, en cuanto a las atribuciones de los Ayuntamiento o Concejo Municipal, este establece que es atribución el: "[...] II. Clasificar al territorio del Municipio de Centro, en zonas, con el fin de asignar en cada una de ellas los destinos, usos y reservas del territorio, así como para establecer normas técnicas de planificación urbana; [...]."
TERCERO.- Con base en el **Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015 – 2030**, la zonificación establecida para el predio en cuestión es **Habitacional Densidad Alta (H4)**. **CUARTO.-** De acuerdo a la Factibilidad de Uso de Suelo con número de folio 44011, ingresada ante la Ventanilla Única de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se identifica que **la solicitud presentada es para la construcción de una Subestación Eléctrica (Infraestructura Eléctrica)**, y con base en el artículo 83 fracción II de la **Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco**, clasifica la **infraestructura como un Destino**, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 37, inciso b) del **Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro**, se entiende por Destinos **"los fines públicos previstos para determinadas zonas o predio de un centro de población"**, integrando entre otros

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

“2023: Año de Francisco Villa El Revolucionario del Pueblo”

destinos el de Infraestructura. **QUINTO.-** Con base en el Capítulo II. Usos y Destinos del Suelo, artículo 38 fracción IX del Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, describe que: “las **Instalaciones de Infraestructura** comprende las instalaciones requeridas para centros generadores o controladores de la infraestructura urbana, tales como plantas potabilizadoras, tanques de almacenamiento o bombeo, plantas de tratamiento, **subestaciones** y similares.”

SEXTO.- Con base en el Diagnóstico-Pronóstico, apartado II.3.7. Infraestructura, del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015 – 2030, determina que: “La energía recibida en la ciudad es transformada [...]; a energía de consumo doméstico e industrial [...], encontrándose deficiencias en colonias populares como Triunfo La Manga, Casa-Blanca, Márgenes del Río Grijalva, El Espejo y Ranchería Miguel Hidalgo [...].”

SÉPTIMO.- Con base en el **Diagnóstico de Dictamen de Factibilidad presentado por la CFE**, este identifica a las colonias Gaviotas y La Manga ubicadas al oriente de la Ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, como núcleos poblacionales populares de alta densidad de población de la ciudad, con la consecuente demanda de gran volumen de energía eléctrica y con base en el pronóstico de la demanda del mercado eléctrico la subestación Villahermosa Dos para este año, está alcanzando el 99.22% de saturación de su capacidad total, por lo que se hace necesario contar con capacidad adicional para suministrar energía eléctrica a clientes actuales y futuros en dicha región, siendo necesario la construcción de una nueva subestación cercana al centro de la carga del polo de desarrollo, con la cual además de resolver la problemática de saturación del transformador de Potencia, el proyecto de la Subestación Eléctrica denominada Gaviotas Bco.1 se obtienen beneficios adicionales en la mejora de los parámetros de calidad en la tensión de suministro.

OCTAVO.- Con base en el **Atlas de Riesgo del Municipio de Centro 2015**, el predio en análisis NO contiene riesgos por Inundación ni por Anegamiento por lluvias extremas, SI contiene riesgo alto por Incendios Forestales, sin embargo, existen evidencias que en los eventos presentados en el año 2020 en específico los meses de octubre y noviembre, el predio fue afectado por la creciente de los ríos de la Sierra, Pichucalco y Mezcalapa de acuerdo a la Declaratoria de Desastre Natural por la presencia de inundación fluvial e inundación pluvial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de noviembre del año 2020, motivo por el cual, el proyecto deberá considerar tales contingencias.

EFFECTOS DEL DICTAMEN. PRIMERO.- Con base en la **Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco**, en donde se clasifica la **infraestructura como un Destino**, el **Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro**, el cual entiende por **Destinos “los fines públicos previstos para determinadas zonas o predio de un centro de población”**, integrando el destino de Infraestructura, que a su vez incluye entre otros, la subestación, de igual forma, atendiendo la necesidad actual de energía eléctrica en la zona en donde se pretende llevar a cabo la construcción de la Subestación Eléctrica fundada en el **Diagnóstico-Pronóstico, apartado II.3.7. Infraestructura** del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2015-2030 y el **Diagnóstico de Dictamen de Factibilidad**

M

g

X

o



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

presentado por la CFE, en el que identifica la zona como un núcleo poblacional de alta densidad y con gran demanda de volumen de energía eléctrica, identificando a la subestación Villahermosa Dos, la cual proporciona el servicio actualmente con el 99.22% de saturación a su capacidad total, así mismo, con base en el **análisis realizado por los integrantes del Comité de Normas** y a las opiniones, sugerencias, observaciones y restricciones, que emitieron, descritas en el punto **décimo considerando**, y a lo establecido en los **puntos primero al sexto de este dictamen técnico, EL INSTITUTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO, DETERMINA ASIGNAR COMO DESTINO PARA INSTALACIÓN DE INFRAESTRUCTURA** el predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 m², **PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA. SEGUNDO.** - Este dictamen técnico queda sujeto a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Interior del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, que establece que: "Las opiniones y dictámenes que emita el Director del Instituto en el ámbito de su competencia, tendrá el carácter de recomendación y propuesta para el Ayuntamiento y las unidades y órganos de la Administración Pública Municipal", se deja en todo momento a salvo, las atribuciones y facultades legales que corresponde a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para su determinación definitiva y los trámites procedentes."

DÉCIMO. Que mediante oficio número **SA/0164/2023**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos el proyecto de Dictamen, así como el expediente soporte debidamente certificado del 002/2022.- Cambio de Uso de Suelo "Habitacional Densidad Alta (H4) a la Asignación de Destino para Instalación de Infraestructura", de un predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 M², para la construcción de una Subestación Eléctrica, para que previa revisión y análisis, emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficio número **SA/0165/2023**, la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de Dictamen, así como el expediente soporte debidamente certificado del 002/2022.- Cambio de Uso de Suelo "Habitacional Densidad Alta (H4) a la Asignación de Destino para Instalación de Infraestructura", de un predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 M², para la construcción de una Subestación Eléctrica, para su análisis, observación, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Con oficio número **DAJ/0346/2023**, el Mtro. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos de este H. Ayuntamiento de Centro, emite opinión jurídica respecto al Dictamen y al expediente previamente citado; manifestando que el Dictamen y dicho expediente se encuentran integrados de acuerdo a la normatividad aplicable, por lo que se valida su contenido y forma en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO TERCERO. Los integrantes de esta Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, en sesión procedimos a analizar el expediente 002/2022.- relativo al Cambio de Uso de Suelo "Habitacional Densidad Alta (H4) a la Asignación de Destino para Instalación de Infraestructura", de un predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 M², para la construcción de una Subestación Eléctrica, mismo que tomando en cuenta la documentación integrada en el expediente, el Dictamen Técnico del IMPLAN, Resolución del Comité de Normas y Opinión de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se considera que el expediente se encuentra debidamente integrado, y cumple con los requisitos de la normatividad aplicable.

DÉCIMO CUARTO. - Que en razón de lo anterior y, de conformidad con los artículos 29 fracciones I, XVIII, XXI, XXII y LIX; 44, 45 y 46 fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57, 90 fracción IV y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, aprueba el Cambio de Uso de Suelo "Habitacional Densidad Alta (H4)" a "la Asignación de Destino para Instalación de Infraestructura", de un predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco con una superficie de 10,000.00 m², para la construcción de una subestación eléctrica.

SEGUNDO. El Propietario o Promovente, se compromete a dar cumplimiento a lo señalado en las recomendaciones, especificaciones, condicionantes y obligaciones establecidas en los diversos oficios, planos, estudios, dictámenes y autorizaciones emitidas por las distintas Dependencias citadas en incisos del **CONSIDERANDO NOVENO** del presente Dictamen, así como sujetarse a las Normas y Leyes que rigen en la materia.

TERCERO. La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, deberá verificar al momento previo de realizar alguna autorización o permiso relacionado con la ejecución del PROYECTO DENOMINADO "SUBESTACIÓN

ELÉCTRICA GAVIOTAS BCO. 1 + 1.8 MVar", a llevarse a cabo en el predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 M²; hasta que el propietario o promovente cumpla con todas y cada una de las observaciones y condicionantes realizadas por las Dependencias, en alcance a lo señalado en el párrafo anterior.

CUARTO. Que el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, tome registro del presente Acuerdo para su actualización, integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo que corresponda.

QUINTO. El presente Dictamen autoriza únicamente el Cambio de Uso de Suelo "Habitacional Densidad Alta (H4) a la Asignación de Destino para Instalación de Infraestructura", de un predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena Número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 10,000.00 M², para la construcción de una Subestación Eléctrica. Por lo que, para trámites de autorización de licencias y/o permisos de construcción o cualquier otro requisito relativo al mismo, el promovente deberá realizarlo ante las autoridades e instituciones correspondientes, en estricto apego a sus lineamientos vigentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Dictamen entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en la sección de Programas de Desarrollo Urbano.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Atentamente
Los Integrantes de la Comisión Edilicia de
Obras y Asentamientos Humanos

(Firma Legible en el Original)
Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta

(Firma Legible en el Original)
Lic. Karla Victoria Duran Sánchez
Secretaria

(Firma Legible en el Original)
Lic. Tila del Rosario Hernández Javier
Vocal

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el Dictamen referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, mediante el cual se autoriza el Cambio de Uso de Suelo "Habitacional Densidad Alta (H4)" a "la Asignación de Destino para Instalación de Infraestructura", de un predio ubicado en Avenida Aquiles Calderón Marchena número 1008, Colonia Gaviotas Sur, Sector Armenia, Villahermosa, Tabasco con una superficie de 10,000.00 m², para la construcción de una subestación eléctrica; se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Octavo Punto** del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza otorgar Poderes Notariales; mismo que fue dispensado su lectura.

ASUNTO: Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza otorgar Poderes Notariales.

Villahermosa, Centro, Tabasco; 21 de febrero de 2023.

**Compañeros Regidores Integrantes del
H. Cabildo del Municipio de Centro
P r e s e n t e**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración **Proyecto de Acuerdo por el que se autoriza otorgar poderes**, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, que son gobernados por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de síndicos y regidores que determina la ley, y tienen a su cargo funciones y servicios públicos que son esenciales para el bienestar común y la vida en sociedad.

SEGUNDO. Que el municipio de Centro es parte integrante del Estado de Tabasco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio y por consiguiente es susceptible de derechos y obligaciones, autónomo en su régimen interior, con capacidad para administrar libremente su hacienda, y organizar y regular su funcionamiento, encontrándose facultado para expedir la normatividad de carácter administrativa que regule su actuar y el de sus habitantes, en términos de las leyes.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el síndico de hacienda cuenta con las facultades de representación jurídica del Ayuntamiento, en los litigios en que éstos fueren parte y en la gestión de las negociaciones de la hacienda municipal; sin perjuicio de otros cuerpos normativos que atribuyan dicha representación al Presidente Municipal o al ayuntamiento.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el H. Ayuntamiento también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa, en los términos que fijan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen; el H. Cabildo es un órgano de gobierno deliberante, que funciona de manera colegiada, encargado de la administración y el gobierno municipal, para lo cual puede establecer y definir las acciones, criterios y políticas con que deban manejarse los asuntos y recursos del municipio.

QUINTO. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 29, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Cabildo otorgar la representación jurídica del Ayuntamiento cuando el presidente municipal lo solicite y en los asuntos litigiosos y de la hacienda municipal, cuando el síndico de hacienda se encuentre impedido para su desempeño o se abstenga de ejercerla.

SEXTO. Que de conformidad con el artículo 64, fracción I, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, los ayuntamientos entrarán en funciones el día 05 de octubre siguiente a las elecciones, y durarán en su encargo tres años.

SÉPTIMO. Que el 05 de octubre de 2021, se instaló legítima y formalmente el ayuntamiento de Centro, Tabasco, para ejercicio constitucional 2021-2024, mismo que resultó electo en la jornada electoral del 06 de junio de 2021, en el marco del proceso electoral local ordinario 2020-2021, en el que se renovó la Legislatura del Congreso del Estado y los 17 ayuntamientos de los municipios que conforman la entidad.

OCTAVO. Que el síndico de hacienda, además de la representación legal del municipio, tiene entre otras funciones las que por su investidura le determina el artículo 36 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento de la Sindicatura del Municipio de Centro, Tabasco; por lo que a fin de coadyuvar al ejercicio de esa atribución de representación legal, la cual es tan compleja como el resto de sus facultades, además de no ser perito en la materia, resulta necesario que se auxilie de los apoderados y representantes jurídicos, que además de él, el presidente municipal y/o el ayuntamiento, puedan representar a este último o a alguna de las autoridades municipales en las controversias o en los litigios en que los sean parte.

NOVENO. En virtud de que la representación como apoderados del Honorable Ayuntamiento de Centro, es diversa, es decir, en distintas materias y distintas autoridades, es necesario que en cada una de ellas se acredite la personalidad con instrumento público, generándose con ello, el cumulo de poderes cuando por las necesidades del servicio tienen que comparecer apoderados autorizados por este cuerpo colegiado y materializado en instrumento público, resultando de vital importancia al momento de su comparecencia en todos y cada uno de los asuntos que se ventilan en defensa de los intereses del honorable ayuntamiento y con ello generar la optimización de los recursos, dando certeza y prontitud a los asuntos que competan, para lo cual, es necesario otorgar Poder General Para Pleitos y Cobranzas con Cláusula Especial Limitada, Poder General Para Administrar Bienes y Poder Para Actos de Administración y Representación en Materia Laboral, a los CC. JORGE LUIS CORDOVA SÁENZ, MOISÉS SOBERANO MORALES, KARINA GARCÍA RAMÍREZ, KARINA REYES OVANDO, ADY DANIELA GARCÍA DE LA CRUZ, JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES, MONICA GUADALUPE HERNÁNDEZ ACOSTA Y ADRIANA HERNÁNDEZ MAYO, quienes con su función desempeñan comparecencias en audiencias ante diversas autoridades jurisdiccionales y administrativas, razón por la cual es necesario otorgarles poder, con el fin de eficientar los trámites jurídicos inherentes al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, sin que esto implique dejar sin efecto los instrumentos autorizados por el H. Cabildo en sesión extraordinaria del día 05 de octubre de 2021, y sesión ordinario del día 27 de enero de 2022.

Como consecuencia de lo anterior, se propone se autorice a la Presidenta Municipal, así como al Síndico de Hacienda, para que concurran ante notario público y protocolicen el poder general para pleitos y cobranzas, poder general para administrar bienes y poder para actos de administración y representación en materia laboral, a favor de los CC. JORGE LUIS CORDOVA SÁENZ, MOISÉS SOBERANO MORALES, KARINA GARCÍA RAMÍREZ, KARINA REYES OVANDO, ADY DANIELA GARCÍA DE LA CRUZ, JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES, MONICA GUADALUPE HERNÁNDEZ ACOSTA Y ADRIANA HERNÁNDEZ MAYO, para que lo ejerzan en forma conjunta o separadamente.

DÉCIMO. Por lo antes expuesto y fundado, este Honorable Cabildo emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, otorga **Poder General Para Pleitos y Cobranzas con Cláusula Especial Limitada, Poder General Para Administrar Bienes y Poder Para Actos de Administración y Representación en Materia Laboral a los Ciudadanos descritos en el considerando Noveno de este Acuerdo.**

SEGUNDO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, faculta y autoriza a la Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal, y al Lic. Daniel Cubero Cabrales, Síndico de Hacienda, ambos del municipio de Centro, Tabasco, para que concurran ante notario público a protocolizar el poder general para pleitos y cobranzas, poder general para administrar bienes y poder para actos de administración y representación en materia laboral, en términos de los artículos 2858 y 2894 del Código Civil para el Estado de Tabasco, sus correlativos en las demás entidades federativas y del Código Civil Federal; Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Los Trabajadores al Servicio del Estado, Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, a favor de los profesionistas y servidores públicos descritos en el punto Noveno de este acuerdo, para que lo ejerzan en forma conjunta o separada.

Las potestades otorgadas por el H. Cabildo son con el objeto de representar los intereses jurídicos de este H. Ayuntamiento, ejerciendo las facultades que por ley recaen en los integrantes de este órgano colegiado por razón del cargo; para que sean ejercidas en términos de los artículos 93 de la Ley orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 205 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y para que además representen a esta entidad pública en términos del artículo 115, en relación con el diverso 7, fracción IV, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado con la representatividad del titular de la relación laboral.

Los presentes poderes les darán representatividad ante toda clase de juicios, penales, civiles, administrativos, contenciosos administrativos, mercantiles, laborales, electorales, fiscales, y/o todo tipo de juicios, procedimientos y acciones en los que el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, sea parte o interesado, así como el Presidente Municipal o cualquier otra autoridad municipal; quedando los Profesionistas y servidores públicos a los que se les otorgue poder sin facultades para delegar u otorgar a su vez las facultades que le sean conferidas.

Los poderes que se otorgan son los siguientes:

I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS CON CLÁUSULA ESPECIAL LIMITADA:

Representar al H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco ante toda clase de autoridades judiciales, civiles, penales, laborales, agrarios, fiscales, del trabajo o administrativas, contencioso administrativos, mercantiles, electorales, organismos públicos centralizados, descentralizados, desconcentrados y autónomos, ya sean federales, estatales, municipales y militares, así como la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Instituto Mexicano del Seguro Social y ante toda clase de personas físicas, morales o jurídicas colectivas, con todas las facultades generales y especiales que requieran clausula especial de acuerdo con la ley, sin limitación alguna, por lo que el apoderado estará facultado para comparecer en toda clase de juicios o procedimientos civiles, mercantiles, concursales, administrativos, penales, laborales o de cualquier otra clase en los que la parte mandante tenga injerencia o interés jurídico, contenciosos o voluntarios, locales o federales; promover o contestar toda clase de demandas: promover juicios de amparo y seguirlos por todos sus trámites hasta su conclusión; desistirse de las acciones que intentaren, aun del juicio de amparo; interponer toda clase de recursos e incidentes; transigir; someterse a arbitraje; ofrecer y desahogar toda clase de pruebas; articular y absolver posiciones; presentar e interrogar a testigos y repreguntarlos; para reconocer firmas y documentos y redargüir de falso a los que presenten por la contraria; interrogar a peritos; intervenir en toda clase de diligencias de prueba; intervenir en toda clase de actos y diligencias de ejecución o embargo; recusar jueces; y en general realizar y ejecutar todos los actos determinados por la Ley que requieran intervención y/o participación de la parte mandante, incluidos todos los necesarios para representar ante autoridades judiciales, administrativas, penales, civiles, laborales o de cualquier otra índole, sin limitación alguna, con la facultad de presentar denuncias y querellas penales, otorgar perdón, así como para constituirse en parte ofendida y/o participación de la parte mandante, incluidos todos los necesarios para representarla ante autoridades judiciales, administrativas, penales, civiles o de cualquier otra índole, sin limitación alguna, con la facultad de presentar denuncias y querellas penales, otorgar perdón, así como para constituirse en parte ofendida y/o coadyuvante del fiscal adscrito de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, Fiscal General y Vicefiscales en los procedimientos del orden penal, ya sea en materia local o federal, antes denominado Ministerio Público adscrito a la Fiscalía General de Justicia, Estatal o Federal. Con facultades para que

comparezcan ante la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana y la Dirección de la Policía Estatal de Caminos o la Policía Federal, para la liberación de toda clase de vehículos propiedad de la parte mandante y en general realizar toda clase de actos y diligencias para el mejor cumplimiento del presente mandato los cuales deberá tenerse como si personalmente lo hubiese realiza la propia parta mandante.

Ejecutar, embargar y representar a su poderdante en los embargos que ejecuten y en los que en contra de su mandante se ejecuten o decreten; pedir el remate de los bienes embargados, nombrar peritos y recusar a los de la contraria; asistir a almonedas y recibir valores y otorgar recibos y pago en su caso; gestionar, obtener y aceptar el otorgamiento de garantías por terceros, como preñar o cualquier otra, celebrando efecto toda clase de contratos convenios públicos o privados ante Notario Público o ante cualquier otra funcionario que por materia del asunto deba conocer; en materia penal podrán presentar querellas, denuncias acusaciones, constituirse en asesor y coadyuvante del Fiscal de Ministerio Público, en lo relacionado con las averiguaciones, carpetas de investigación o procesos penales que se hayan iniciado o se inicien, instruyan y se sigan por todos su tramites e instancias hasta sentencia firme en que el Honorable Ayuntamiento de Centro, Tabasco, tena interés o sea ofendido, entre otras.

LIMITACIÓN:

Los apoderados no podrán recibir pagos, hacer cesión de bienes, ni cesión de derechos de cobro, en términos del artículo 2894 del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás Entidades Federativas y del Código Civil Federal, pero sí podrán desistirse, transigir, comprometer en árbitros, absolver y articular posiciones, así como para recurrar y para los demás actos que expresamente determine la Ley.

II.- PODER GENERAL PARA ADMINISTRAR BIENES:

Se otorga con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades administrativas, en términos del segundo párrafo del artículo 2858 del Código Civil para el Estado de Tabasco y sus correlativos en las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Civil Federal. Con todas las facultades generales y aún las especiales de esa clase de poderes, para realizar todo género de actos de administración, en tale condiciones, el apoderado podrá llevar a cabo todos los actos jurídicos y firmar todos los contratos, convenios y/o documentos tendientes a la conservación del patrimonio del poderdante; podrá comparecer ante particulares y todo tipo Autoridades, de los tres órdenes de Gobierno ya sean Federales, Estatales o Municipales, así como organismos desconcentrados, descentralizados o paraestatales, personas físicas o morales, aseguradoras, entre otros, a fin de realizar las gestiones y trámites necesarios para la resolución de los asuntos que se ofrezcan, en interés y a beneficio de la parte otorgante, a donde comparecerá con el carácter de representante de la parte mandante, sin que la enumeración que se va a expresar



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

sea limitativa, si no simplemente enunciativa, comparecerá en carácter de Administrador y por lo tanto como representante de la parte mandante para realizar a su nombre toda clase de gestiones con el fin de realizar las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se ofrezcan, pudiendo ser trámites de emplacamiento, cambio de propietario de vehículo, así como de la liberación de vehículos ante autoridades como la Policía Estatal de Caminos, Dirección General de Tránsito, Fiscalía General del Estado y demás entidades federativas, Fiscalía General de la República y en general, ante cualquier autoridad que esté relacionada para trámites con las unidades vehiculares, compareciendo con el citado carácter de administración y cualquier otro acto de administración relacionado con su representada.

III.- PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN EN MATERIA LABORAL:

Representar a la parte mandante en todo lo concerniente a las relaciones laborales con sus trabajadores, sindicatos o patrones, con todas las facultades generales y especiales que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial para su ejercicio; en consecuencia, en su calidad de apoderados y administradores en materia laboral podrán, de manera enunciativa y no limitativa, actuar con todas las facultades generales y especiales que se requieran, dentro de las cláusulas enunciativas, se mencionan aquellas necesarias y suficientes conforme y para los efectos de los artículos (11) once, (46) cuarenta y seis, (47) cuarenta y siete, (134) ciento treinta y cuatro, fracción III, (523) quinientos veintitrés, (692) seiscientos noventa y dos, fracciones, I, II y III, (786) setecientos ochenta y seis, (787) setecientos ochenta y siete, (872) ochocientos setenta y dos, (873) ochocientos setenta y tres, (873-A) ochocientos setenta y tres-A, (873-B) ochocientos setenta y tres-B, (873-C) ochocientos setenta y tres-C, (873-D) ochocientos setenta y tres-D, (873-E) ochocientos setenta y tres-E, (873-F) ochocientos setenta y tres-F, (873-G) ochocientos setenta y tres-G, (873-H) ochocientos setenta y tres-H, (873-I) ochocientos setenta y tres-I, (873-J) ochocientos setenta y tres-J, (873K) ochocientos setenta y tres-K, (874) ochocientos setenta y cuatro, (875) ochocientos setenta y cinco, (876) ochocientos setenta y seis, (877) ochocientos setenta y siete, (878) ochocientos setenta y ocho, (879) ochocientos setenta y nueve, (883) ochocientos ochenta y tres, (884) ochocientos ochenta y cuatro, (892) ochocientos noventa y dos, (893) ochocientos noventa y tres, (894) ochocientos noventa y cuatro, (895) ochocientos noventa y cinco, (896) ochocientos noventa y seis, (897) ochocientos noventa y siete, (897-A) ochocientos noventa y siete-A, (897-B) ochocientos noventa y siete-B, (897-C) ochocientos noventa y siete-C, (897-D) ochocientos noventa y siete-D, (897-E) ochocientos noventa y siete-E, (897-F) ochocientos noventa y siete-F, y demás relativos y aplicables de Ley Federal del Trabajo, así como de conformidad con la reforma a la Ley Federal del Trabajo, que entró en vigor el 1° de mayo del año 2019, podrán comparecer también ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral ante los Centros de Conciliación de las Entidades Federativas del país, ante los Tribunales Laborales, ante los Juzgados Laborales del País, o ante cualquier otra



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

“2023: Año de Francisco Villa El Revolucionario del Pueblo”

autoridad laboral o de cualquier otra naturaleza jurídica; concediéndose en consecuencia la representación laboral y patronal más amplia que en derecho proceda, para ejercitarla ante o frente a sindicatos con los cuales existan contratos colectivos, ante o frente a los trabajadores individualmente considerados; en general para todos los asuntos y conflictos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las Autoridades del Trabajo y Previsión Social, pudiendo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, así como de conformidad con la reforma a la Ley Federal del Trabajo, que entró en vigor el 1° de mayo del año 2019, podrán comparecer también ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, ante los Centros de Conciliación de las Entidades Federativas del País, ante los Tribunales Laborales, ante los Juzgados Laborales del País, o ante cualquier otra autoridad laboral o de cualquier otra naturaleza jurídica, así como actuar ante y/o frente a cualesquiera de las autoridades mencionadas en el artículo (523) quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante y/o frente al sindicato o sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y también ante y/o frente a los trabajadores personalmente considerados, en todo lo relativo a conflictos individuales de trabajo; de igual manera podrán los apoderados intervenir en todos los asuntos obrero patronales en los que tenga interés la parte mandante, quedando expresamente facultados para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco o especiales y ante cualquier autoridad que tenga relación con sus trabajadores, llevando la representación legal y patronal y laboral del Municipio de Centro, Tabasco, llevando la representación patronal de manera enunciativa y no limitativa, para los efectos previstos en los artículos (11) once, (46) cuarenta y seis, (47) cuarenta y siete, (642) seiscientos cuarenta y dos fracción II y III, (713) setecientos trece, (786) setecientos ochenta y seis segundo párrafo, (787) setecientos ochenta y siete, (871) ochocientos setenta y uno, (872) ochocientas setenta y dos, (875) ochocientos setenta y cinco, (876) ochocientos setenta y seis, (878) ochocientos setenta y ocho, (880) ochocientos ochenta y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, y sus correlativos de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, y seguirlos por todos sus trámites, instancias e incidentes, hasta su final conclusión; conciliar; promover y/o contestar toda clase de demandas y reconvencciones; oponer toda clase de excepciones e impugnar las de la contraria; intervenir en toda clase de audiencias; ofrecer y desahogar toda clase de pruebas; articular y absolver posiciones; presentar testigos e interrogar y tachar a los testigos de la parte contraria; promover y/o contestar toda clase de incidentes; promover juicios de amparo directos o indirectos y seguirlos en todos sus trámites hasta su conclusión, interponiendo en ellos los recursos e incidentes que proceda, quedando autorizados para desistirse de los que promuevan; reconocer firmas y documentos; nombrar peritos, interrogarlos y recusar a los de la contraria; intervenir en la fase) del artículo (123) ciento veintitrés Constitucional, en relación con lo señalado en el artículo 64, fracción I, de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco, artículo 36, fracciones I y II, 65 fracción XII, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; gozando para ello de las más amplias facultades de representantes del mandate en calidad de administradores; y en

general, gozarán de las más amplias facultades respecto y para toda clase de juicios y procedimientos en materia del derecho del trabajo que se tramite ante cualquier autoridad; con todas las facultades necesarias para el ejercicio de toda clase de poderes. Así mismo los mandatarios o apoderados representarán a la parte mandante ante sus trabajadores, en todo lo relacionado con la presentación de servicios, indicaciones y órdenes de trabajo, rescisiones terminaciones y los demás que se deriven de la ejecución de sus labores con todas las facultades generales y en general para que actuando con la calidad de apoderados y administradores de la parte mandante, realicen a nombre de esta todos los trámites, diligencias y gestiones que consideren necesarios para la defensa y conservación de sus derechos e intereses que tengan o pudieran tener competencia para ventilar asuntos relacionados con la Ley Federal del Trabajo, y la Ley de los Trabajadores al Servicios del Estado de Tabasco.

Las facultades delegadas las podrán ejercitar ante cualquier autoridad del trabajo y servicios sociales a las que se refieren los artículos 523 de la Ley Federal del Trabajo y 102 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco. El poder otorgado los facultará para tener la representación patronal en términos de lo establecido por los artículos 1,7,46 y 115 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, así como la representación legal de la entidad pública para los efectos de acreditar la personalidad y representatividad en juicio o fuera de ellos, con base en lo estipulado por el artículo 692, fracción II y III de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria de la materia.

Para articular y absolver posiciones en términos de lo dispuesto por los artículos 786, 787 y 788 de la Ley Federal del Trabajo, para acudir a la audiencia en dos etapas previstas en los artículos 875,876, fracciones I y II, 878,879,880,883 y 884 de la Ley Federal del Trabajo. En el ámbito de su competencia y en términos de lo dispuesto por los artículos 20,21,21 bis, 22, 23 y 24 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, podrán iniciar y tramitar procedimientos administrativos dirigidos a imponer correcciones disciplinarias o dar por concluida la relación de trabajo; así mismo, podrá celebrar contrato de trabajo y rescindirlos. De igual forma, podrán realizar toda clase de gestiones judiciales y extrajudiciales que para el estricto cumplimiento de estos poderes se requieran con todas las facultas tan amplias y sus limitaciones como en derecho procedan para el ejercicio específico de su encargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

A t e n t a m e n t e

(Firma Legible en el Original)
Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal

(Firma Legible en el Original)
Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Proyecto de Acuerdo, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Proyecto de Acuerdo referido.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Proyecto de Acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el proyecto de Acuerdo referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Acuerdo por el que se autoriza otorgar Poderes Notariales, se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Noveno Punto** del orden del día corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, suscriban con el Servicio de Administración Tributaria, Convenio de Colaboración para instrumentar el uso de los certificados de la firma electrónica avanzada; mismo que fue dispensado su lectura.

Villahermosa, Tabasco, a 21 de febrero de 2023.

Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, suscriban con el Servicio de Administración Tributaria, Convenio de Colaboración para instrumentar el uso de los certificados de la firma electrónica avanzada.

**Compañeros Regidores Integrantes del
H. Cabildo del Municipio de Centro
P r e s e n t e**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración **Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, suscriban con el Servicio de Administración Tributaria, Convenio de Colaboración para instrumentar el uso de los certificados de la firma electrónica avanzada, en base a los siguientes:**

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 5 de febrero de 2017, el H. Congreso de la Unión emitió Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Mejora Regulatoria, Justicia Cívica e Itinerante y Registros Civiles.

II. En el referido Decreto, se reformó el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; mismo que en su fracción XXIX-R, señala que deberá prever la estandarización de actas a nivel nacional; medidas de seguridad física y electrónica; la posibilidad de realizar trámites con firmas digitales, entre otros.

III. Que con fecha 11 de enero del año 2012, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Firma Electrónica Avanzada, para regular el uso de la Firma Electrónica Avanzada en los actos y actuaciones previstas en el artículo 2 Fracciones I y II de la misma.

IV. Que en los artículos 28 y 29 fracción III de la Ley de Firma Electrónica Avanzada se indica que para la prestación de servicios relacionados con la firma electrónica

avanzada, se podrán celebrar convenios de colaboración con los municipios para el reconocimiento de certificados digitales homologados en términos de lo previsto en la citada Ley.

V. Que con fecha 7 de marzo del año 2018, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 190, mediante el cual se expide la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios, en el que se regula el reconocimiento, eficacia jurídica y la utilización de la firma electrónica en el Estado de Tabasco y sus Municipios.

VI. Que en el artículo 37 Fracción V, de la Ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios, se establece como derecho de los usuarios utilizar la Firma Electrónica Avanzada en los actos, procedimientos, trámites y servicios digitales que se lleven a cabo ante los Sujetos de la citada Ley, en los términos de la legislación aplicable en la materia.

VII. Que en el Eje rector 1 del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 se establece en el objetivo 1.1, la línea de acción 1.1.1.4, el impulsar la transición de trámites y servicios públicos presenciales, a su prestación en plataformas vía internet, con el fin de reducir costos para los usuarios y la administración municipal, así como evitar aglomeraciones y pérdida de tiempo en desplazamiento y esperas.

VIII. Que de igual forma en la línea de acción 1.2.2.9 del documento referido, se propone establecer la simplificación administrativa, optimizando procesos internos para reducir costos y tiempos de espera en los trámites municipales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 3, 4 y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, estarán facultados para coordinarse entre sí, con el Estado o con municipios de otras entidades federativas, para el más eficaz cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios públicos y el mejor aprovechamiento de sus recursos.

SEGUNDO. Que el artículo 65, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que los municipios podrán convenir con el Gobierno del Estado, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación del desarrollo, coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación general; objetivo que se busca establecer convenios con entidades del ámbito estatal, a fin de concretar acciones en beneficio de la población en general.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

TERCERO. Que la Ley de Planeación del Estado de Tabasco, en sus artículos 48, 49 y 50, prevé que el Ejecutivo del Estado podrá convenir con los gobiernos de la Federación y los municipios, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera, a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación estatal del desarrollo.

CUARTO. Que en congruencia con lo anterior, los artículos 29, fracciones I y III; 65, fracción I y VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que es facultad del Ayuntamiento promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio y vigilar la correcta prestación de los servicios públicos municipales; para mejorar sus niveles de bienestar de los ciudadanos, para ello, el Presidente Municipal podrá contratar o convenir y en su caso, concertar en representación del Ayuntamiento, la ejecución de acciones con el Gobierno del Estado, y con los particulares, conforme a lo establecido en las leyes aplicables.

QUINTO. Que el artículo 124 de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que los municipios podrán convenir con el Gobierno del Estado, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación estatal del desarrollo, coadyuven en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a la consecución de los objetivos de la planeación general, para que los planes estatal y municipales tengan congruencia entre sí y para que los programas operativos de ambos ámbitos de gobierno guarden la debida coordinación.

SEXTO. Que acorde a lo señalado en los **ANTECEDENTES** y **CONSIDERANDOS** anteriores, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, ha solicitado al Gobierno Federal a través del Servicio de Administración Tributaria la firma de un Convenio de Colaboración para el uso de la Firma Electrónica Avanzada.

SÉPTIMO. El objeto del Convenio es establecer las acciones necesarias y los mecanismos de colaboración para la implementación y uso de los certificados de la firma emitidos por el SAT, en los trámites o servicios electrónicos que H. Ayuntamiento del Municipio de Centro determine en el ámbito de su competencia.

El uso de la Firma Electrónica Avanzada contribuirá a construir plataformas ágiles y seguras para el flujo de información entre usuarios y gobierno municipal, así como al interior de la administración, privilegiando la ética, transparencia y protección de datos personales, con prácticas de gobierno abierto, en el marco que establece la ley.

OCTAVO. Que mediante oficio número **CMI/054/2023**, el Mtro. Emilio Álvarez Quevedo, Coordinador de Modernización e Innovación, remitió al Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, suscriban con el Servicio de Administración Tributaria, Convenio de Colaboración para instrumentar

el uso de los certificados de la firma electrónica avanzada, para que se realicen los trámites correspondientes para que sea presentado a la consideración del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, al tenor de los siguientes:

NOVENO. Que mediante oficio número **SA/0236/2023**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, suscriban con el Servicio de Administración Tributaria, Convenio de Colaboración para instrumentar el uso de los certificados de la firma electrónica avanzada, para que previa revisión y análisis, emita su opinión jurídica y en su caso validación sobre la procedencia o no del Proyecto de Acuerdo.

DÉCIMO. Que mediante oficio número **DAJ/0413/2023**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, suscriban con el Servicio de Administración Tributaria, Convenio de Colaboración para instrumentar el uso de los certificados de la firma electrónica avanzada, considera que no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que se valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO. Que derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. EL Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, autoriza a la Presidenta Municipal y Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Centro, suscriban con el Servicio de Administración Tributaria Convenio de Colaboración para Instrumentar el uso de los Certificados de la Firma Electrónica Avanzada.

SEGUNDO. El presente Convenio de Colaboración, tendrá plena vigencia a partir de su firma pudiendo modificarse y adicionarse mediante el Addendum correspondiente, previo acuerdo de ambas partes, estará vigente por tiempo indefinido y podrá revisarse, adicionarse y modificarse de común acuerdo por las partes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento del presente Acuerdo.

A T E N T A M E N T E

(Fuerte Legible en el Original)
Mtra. Yolanda del Carmen Osuna Huerta
Presidenta Municipal

(Fuerte Legible en el Original)
Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Proyecto de Acuerdo, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Proyecto de Acuerdo referido.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Proyecto de Acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el proyecto de Acuerdo referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Proyecto de Acuerdo, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Municipal y al Síndico de Hacienda, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, suscriban con el Servicio de Administración Tributaria, Convenio de Colaboración para instrumentar el uso de los certificados de la firma electrónica avanzada; se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa
El Revolucionario del Pueblo"

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Décimo Punto** del orden del día, corresponde a la lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales en los accesorios del pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, para el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2023"; mismo que fue dispensada su lectura.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN LOS ACCESORIOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023".

Villahermosa, Tabasco a 24 de octubre de 2023.

**CC. INTEGRANTES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49, fracción II y 91, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, me permito presentar a su consideración el **DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN LOS ACCESORIOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023"**, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2023, determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así mismo, establece el artículo 2 de la referida Ley que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia.

SEXTO. Que de igual forma el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de estos, de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

SÉPTIMO. Que los artículos 1 y 2 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 108 establece que están obligados al pago del Impuesto sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, las personas físicas o jurídicas colectivas que adquieran inmuebles que consistan en el suelo y las construcciones adheridas a él, ubicadas en los municipios del Estado, así como los derechos relacionados con los mismos.

De igual manera, el artículo 110 de la citada legislación fiscal, señala que la base gravable será:

- I. El precio o valor del inmueble señalado en el acto traslativo de dominio y sus accesorios independientemente del nombre con que se designe;
- II. El valor del inmueble determinado mediante avalúo que practique perito valuador autorizado, por la Comisión del Registro Estatal de Valuadores; y
- III. El Valor Catastral.

Tratándose de viviendas de interés social y popular, la base gravable del impuesto a que se refiere el párrafo anterior, será el valor del inmueble después de reducirlo en 12 veces el salario mínimo general vigente, elevado al año en el Estado.

Dicho impuesto se calculará aplicando a la base gravable la tasa que establece el artículo quinto transitorio de esta ley, correspondiente al 2%.

OCTAVO. Que, en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

NOVENO. Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49, fracción III, 57 y 91, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracciones II y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102, fracciones I, III, IV y XI, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Que derivado de sus facultades, la Dirección de Finanzas ha proyectado la propuesta del **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN LOS ACCESORIOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023"**.

Con este programa se espera cumplir con los siguientes objetivos:

- ✓ Permitir regularizar las obligaciones contributivas en materia patrimonial, dando certeza jurídica a las personas respecto a su patrimonio inmobiliario.
- ✓ Beneficiar el mayor número de familias y empresas del Municipio de Centro, Tabasco.

La propuesta prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, creando condiciones que permiten al contribuyente ponerse al corriente con sus contribuciones, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES

A.- CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 01 al 30 de abril de 2023	60%	<input checked="" type="checkbox"/> Recargos. <input checked="" type="checkbox"/> Actualizaciones
	Del 01 al 31 de mayo de 2023	50%	
	Del 01 al 30 de junio de 2023	40%	
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 al 30 de abril de 2023	50%	<input checked="" type="checkbox"/> Recargos. <input checked="" type="checkbox"/> Actualizaciones
	Del 01 al 31 de mayo de 2023	40%	
	Del 01 al 30 de junio de 2023	30%	

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Adultos Mayores Y Personas con Discapacidad	Del 01 al 30 de abril de 2023	100%	<input checked="" type="checkbox"/> Recargos. <input checked="" type="checkbox"/> Actualizaciones
	Del 01 al 31 de mayo de 2023	80%	
	Del 01 al 30 de junio de 2023	60%	

Para la aplicación de los incentivos fiscales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas de la tercera edad tener 60 años cumplidos, acreditándolo presentando original y copia de credencial de INAPAM o INE vigente.
2. En el caso de Personas con Discapacidad, deberá presentar copia de su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su credencial nacional para personas con discapacidad (CRENAPED).

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número DF/0403/2023 de fecha 21 de febrero de 2023, el Mtro. Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, el proyecto que contiene el **“PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN LOS ACCESORIOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023**, para que se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número SA/0247/2023 de fecha 21 de febrero de 2023, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el **“PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN LOS ACCESORIOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023”** para su análisis y determinación, notificando a su vez a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que previa revisión y análisis emita su opinión jurídica y validación sobre su procedencia.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número DAJ/0437/2023, de fecha 23 de febrero de 2023, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, emitió sus comentarios al **“PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN LOS ACCESORIOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023”**, informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los regidores Daniel Cubero Cabrales, Karla Victoria Durán Sánchez y Tila del Rosario Hernández Javier, procedieron al estudio de el **“PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN LOS ACCESORIOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023”**.

DÉCIMO OCTAVO. En virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel Estatal,

Nacional e Internacional, derivado de la pandemia por COVID-19, estima social y económicamente viable implementar el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN LOS ACCESORIOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023"**, en beneficio de la economía del sector productivo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO NOVENO. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se somete a consideración el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN LOS ACCESORIOS DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2023"**, y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que, a través de la Dirección de Finanzas proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES

A.- CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 01 al 30 de abril de 2023	60%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Actualizaciones
	Del 01 al 31 de mayo de 2023	50%	
	Del 01 al 30 de junio de 2023	40%	
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 al 30 de abril de 2023	50%	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Recargos. ✓ Actualizaciones
	Del 01 al 31 de mayo de 2023	40%	
	Del 01 al 30 de junio de 2023	30%	

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 al 30 de abril de 2023	100%	✓ Recargos. ✓ Actualizaciones
	Del 01 al 31 de mayo de 2023	80%	
	Del 01 al 30 de junio de 2023	60%	

Para la aplicación de los incentivos fiscales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Las personas de la tercera edad tener 60 años cumplidos, acreditándolo presentando original y copia de credencial de INAPAM o INE vigente.
2. En el caso de Personas con Discapacidad, deberá presentar copia de su identificación oficial y el documento que acredite la existencia de la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su credencial nacional para personas con discapacidad (CRENAPE).

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La aplicación del programa de incentivos aprobado en el presente acuerdo, estará vigente únicamente del 01 de abril al 30 de junio de 2023, de acuerdo a lo aprobado.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos del artículo 129 del Reglamento del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO. Publíquese en el boletín o revista municipal que en su caso se edite debiéndose efectuar la publicación de éstos en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro.

QUINTO. A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Información y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

SEXTO. Notifíquese a la dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

Atentamente

(Firma Legible en el Original)

Daniel Cubero Cabrales
Presidente

(Firma Legible en el Original)
Karla Victoria Duran Sánchez
Secretaria

(Firma Legible en el Original)
Tila Del Rosario Hernández Javier
Vocal

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Derivado de lo anterior, solicito a las regidoras y regidores que quieran intervenir en la discusión del Dictamen, se anoten con el Secretario dando a conocer si es a favor o en contra.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo que no se han registrado participaciones para discutir el Dictamen referido.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Al no haberse registrado alguna participación para discutir el Dictamen, conforme a lo establecido en el artículo 105 del Reglamento del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, solicito al secretario lo someta a votación para su aprobación y dé a conocer el resultado de la misma.-----

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Se somete a votación para su aprobación el Dictamen referido.- Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo levantando la mano.- Quienes estén en contra.- Abstenciones.- Presidenta, ha sido aprobado el Dictamen, con cinco votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Aprobado el Dictamen de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales en los accesorios del pago del impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles, para el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2023"; se instruye al Secretario realizar los trámites correspondientes.-----

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: El **Décimo Primer Punto** del orden del día es el de Asuntos Generales, por lo que si alguno de ustedes desea plantear algún asunto, favor de anotarse con el Secretario.-----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO

ACTA SESIÓN 33

"2023: Año de Francisco Villa El Revolucionario del Pueblo"

El Licenciado José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento de Centro, expresó: Presidenta, informo a usted que no se han registrado participaciones en asuntos generales, por lo que se han agotado los puntos a tratar en esta sesión ordinaria.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Para dar por terminados los trabajos de esta sesión, agradeciéndoles a todas y a todos su participación, en los puntos sustantivos en la vida del gobierno municipal de Centro y para los habitantes de Centro, solicito a los presentes ponerse de pie.

La Maestra Yolanda del Carmen Osuna Huerta, Presidenta Municipal de Centro, expresó: Siendo las catorce horas con treinta y cuatro minutos del día martes 28 de febrero de 2023, declaro clausurados los trabajos de esta Sesión Ordinaria de Cabildo.- Muchas gracias. Buenas tardes.

LOS REGIDORES


YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL


DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR


KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA


TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA


MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, NÚMERO 33, TIPO ORDINARIA, CELEBRADA CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2023.